

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
Fecha fin del ejercicio de referencia:	31/12/2019	
CIF:	A-78839271	
Denominación Social:		
ATRESMEDIA CORPORACION DE MI	EDIOS DE COMUNICACION, S.A.	
Domicilio social:		
AVENIDA ISLA GRACIOSA, 13 (S. SEBASTIAN DE	LOS REYES) MADRID	



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/04/2012	169.299.600,00	225.732.800	225.732.800

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación	% derechos de voto atribuidos a las acciones			% derechos de voto a través de instrumentos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto	
RTL GROUP, S.A.	0,00	18,65	0,00	0,00	18,65	
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	0,00	41,70	0,00	0,00	41,70	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
RTL GROUP, S.A.	UFA FILM UND FERNSEH, GMBH	18,65	0,00	18,65
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	GRUPO PASA CARTERA, S.A.U.	41,70	0,00	41,70

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

El 10 de diciembre de 2019 IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A. comunicó la transmisión de la totalidad de los derechos de voto de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Registro de entrada nº 2019132575).



A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	voto atr	chos de ibuidos cciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros		voto a través de instrumentos		% total de derechos de voto	% dereche que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru financ	eden ser os a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto		
DON JOSÉ CREUHERAS MARGENAT	0,01	0,00	0,01	0,00	0,02	0,00	0,00		
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	0,02	0,00	0,02	0,00	0,03	0,00	0,00		
DON JAVIER BARDAJÍ HERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
DON NICOLAS DE TAVERNOST	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,05

Detalle de la participación indirecta:

	NII		0/ - -		% derechos de
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos	% total de derechos de voto	voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de
social del collsejelo	titular directo	a las accionies	financieros		instrumentos financieros
Sin datos					

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		



A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

	·		
Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	Descripción relación/cargo
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
DON JOSÉ CREUHERAS	GRUPO PLANETA DE	PLANETA CORPORACIÓN,	Presidente del Consejo de
MARGENAT	AGOSTINI, S.L.	S.R.L.	Administración
DON JOSÉ CREUHERAS	GRUPO PLANETA DE	GRUPO PLANETA DE	Consejero
MARGENAT	AGOSTINI, S.L.	AGOSTINI, S.L.	
DON CARLOS FERNÁNDEZ	GRUPO PLANETA DE	PLANETA CORPORACIÓN,	Vicepresidente ejecutivo
SANCHIZ	AGOSTINI, S.L.	S.R.L.	
DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ	GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	Presidente del Consejo de Administración (representando a PLANETA CORPORACIÓN, S.L.)
DON CARLOS FERNÁNDEZ	GRUPO PLANETA DE	EDITORIAL PLANETA DE	Presidente ejecutivo
SANCHIZ	AGOSTINI, S.L.	AGOSTINI, S.A.	
DON MARCO DRAGO	GRUPO PLANETA DE	GRUPO PLANETA DE	Vicepresidente del Consejo
	AGOSTINI, S.L.	AGOSTINI, S.L.	de Administración
DON MAURICIO CASALS	GRUPO PLANETA DE	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA	Directivo
ALDAMA	AGOSTINI, S.L.	2000, S.A.	
DON ELMAR HEGGEN	RTL GROUP, S.A.	RTL GROUP, S.A.	Vice-Consejero Delegado
DON ELMAR HEGGEN	RTL GROUP, S.A.	MÉTROPOLE TÉLÉVISION, S.A. (M6)	Presidente del Consejo de supervisión



Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ELMAR HEGGEN	RTL GROUP, S.A.	UFA FILM UND FERNSEH, GMBH	Director General
DON NICOLAS DE TAVERNOST	RTL GROUP, S.A.	RTL GROUP, S.A.	Miembro del Comité de gestión de operaciones
DON NICOLAS DE TAVERNOST	RTL GROUP, S.A.	BERTELSMANN, A.G.	Miembro del Comité de Dirección

En el apartado C.1.3 del presente informe se identifican los consejeros dominicales junto con el accionista significativo que ha propuesto su nombramiento.

En ese mismo apartado, en el perfil de cada uno de los consejeros se ha incluido información relativa a cargos en otras sociedades del grupo del accionista significativo, que no han sido recogidas en este apartado por su menor relevancia.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[√] Sí [] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DE AGOSTINI COMMUNICATION, S.A., PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L.	41,70	El 25/05/2005 Grupo Planeta de Agostini, S.L. (entonces Kort Geding, S.L.) comunicó el acuerdo de reestructuración de su grupo, en virtud del cual: (I) ratifican los pactos suscritos en mayo de 2003 con RTL (UFA Film); (II) declaran su intención de no alterar la representación en el Consejo de Atresmedia de forma individual mediante la adquisición de nuevas participaciones y (iii) establecen determinadas normas para adoptar acuerdos (propuestas de designación de cargos, pacto de no competencia, medidas a adoptar en caso de desacuerdo entre las partes, etc.). El 20/12/2005 De Agostini Communications, S.A. comunicó que De Agostini Invest, S.A. había sido objeto de una operación de escisión y disolución y las acciones de Grupo Planeta -De Agostini, S.L. habían sido adjudicadas a la sociedad De Agostini Communication, S.A. Los compromisos contraídos por Grupo	No aplicable.



Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
		Planeta de Agostini, S.L. han sido asumidos desde el 27/12/2016 por Grupo Pasa Cartera, S.A.U, que es su filial 100%.	
UFA FILM UND FERNSEH, GMBH, PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L.	60,34	El 29/10/2003 Grupo Planeta - de Agostini, S.L (Kort Geding, S.L.) comunicó los pactos con RTL Group Communications, S.R.L. (UFA FILMS) y RTL Group, S.A. en virtud de los cuales se llegaba a acuerdos sobre: (i) estabilidad accionarial de Atresmedia; (ii) otorgamiento de derechos recíprocos de adquisición de participaciones; (iii) compromisos de no control o control por un tercero de la Sociedad; (iv) gestión y programa de retribución variable y fidelización de directivos. El 27/06/2007 las partes suscriben un complemento, en virtud del cual: (i) otorgan a sus pactos duración indefinida, con posibilidad de resolución por cualquiera de ellas desde el 30/06/2009 y (ii) ratifican su contenido, excepto aquellas cláusulas sin efecto por el transcurso del tiempo o por haber cambiado las circunstancias para su inclusión. Los compromisos contraídos por Grupo Planeta de Agostini, S.L. han sido asimismo asumidos desde el 27/12/2016 por Grupo Pasa Cartera, S.A.U, que es su filial 100%.	No aplicable.

Indique si	la socieda	d conoce l	a existencia c	le acciones	concertada	as entre sus	s accionistas.	En su	caso,
descríbala	s breveme	ente:							

[]	Sí
[√]	No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No ha habido ninguna modificación.



A.8.	•	existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de n el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:
	[]	Sí
	[√]	No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de	Número de acciones	% total sobre
acciones directas	indirectas(*)	capital social
673.126		0,30

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La Sociedad realizó una actualización voluntaria de sus acciones propias mediante comunicación a la CNMV de fecha 6 de mayo de 2019 con registro de entrada 2019058953.

La autocartera ha pasado de representar el 0,351% de los derechos de voto de la sociedad al 0,298% como consecuencia de la entrega de acciones a consejeros y directivos realizada el 26 de abril de 2019 en ejecución del Plan de retribución comunicado a la CNMV el 13 de mayo de 2016 (Registro CNMV nº 2016063240).

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

El acuerdo vigente en esta materia es el adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2015, aplicable hasta 2020 y cuyo contenido es el siguiente:

"Autorización para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias.

Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/ o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto.

El régimen de adquisición de estas acciones propias será el siguiente:



- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posee Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda del máximo legal autorizado por la Ley en cada momento.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un veinte por ciento (20%) al valor de cotización, ajustándose las operaciones de adquisición a las normas y costumbres de los mercados de valores.

Expresamente, se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, para su entrega a beneficiarios de futuros planes de retribución o que sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción en beneficio de trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad. Se hace constar expresamente la finalidad de esta autorización a los efectos previstos en el artículo 146.1, apartado a), de la LSC.

Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar estas facultades a favor de la Comisión Delegada, del Consejero Delegado o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente, debiendo aplicarse, en lo que resulte procedente, el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.

La duración de la presente autorización será de cinco años, contados a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, quedando sin efecto, en la parte no ejecutada, la que fue otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 24 de marzo de 2010."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	39,35

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[√] Sí [] No

Descripcion de las restricciones

En los Estatutos sociales no hay ninguna restricción de estas características. Sin embargo, debe tenerse en cuenta la regulación de la Ley General de la Comunicación Audiovisual (Ley 7/2010 de 31 de marzo), que establece determinadas limitaciones a la participación en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual, dirigidas a garantizar el pluralismo en el mercado audiovisual televisivo, así como un régimen de autorización administrativa en operaciones que supongan la transmisión de licencias de comunicación audiovisual que lleven aparejada concesión para el uso privativo del dominio radioeléctrico.



A.13	•	junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.
	[\]	Sí No
	En su caso, e restricciones	explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las ::
A.14	Indique si la	sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.
	[\]	Sí No
	En su caso, i que confiera	ndique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones :
JUN	TA GENERAL	
B.1.		n su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedade SC) respecto al quórum de constitución de la junta general:
	[\]	Sí No
B.2.		su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital adopción de acuerdos sociales:
	[] [√]	Sí No
B.3.	-	normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la

Exige la concurrencia de los siguientes requisitos, establecidos en la Ley:

se rige por lo dispuesto en la LSC, sin ninguna especialidad.

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.

tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

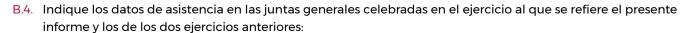
- Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos

La modificación de los Estatutos Sociales es una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 19 de los Estatutos Sociales), y

- Que el acuerdo sea adoptado por la junta general de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 201 de la LSC.

En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará, una vez inscrito, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.





	Datos de asistencia						
Fecha junta general	% de	% en	% voto a	Total			
i echa junta general	presencia física representación		Voto electrónico Otros		lotal		
24/04/2019	0,08	77,94	0,00	0,21	78,23		
De los que Capital flotante	0,08	13,36	0,00	0,21	13,65		

B.5.	•	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha hab otivo, no haya sido aprobado por los accionistas:	ido algún punto del orde	n del día que, por
	[] [√]	Sí No		
B.6.	•	ste alguna restricción estatutaria que establezca un r nta general, o para votar a distancia:	úmero mínimo de accior	nes necesarias para
	[\]	Sí No		
	Número de	acciones necesarias para asistir a la junta general	400	

B.7.	una adqu	iisición, ena	olecido que det jenación, la apo s, deben ser sor	rtación a otra	a sociedad	de activo	os esencia	es u otras	operacio	an
	[]	Sí								

[√] No

Número de acciones necesarias para votar a distancia

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

www.atresmediacorporacion.com. A la misma se accede directamente en la url www.atresmediacorporación.com, donde está alojada la web corporativa de la Sociedad, en la que hay apartados específicos en la sección "Accionistas e Inversores" con la información sobre gobierno corporativo y con la relativa a las Juntas Generales. También puede accederse a esta web indirectamente a través de las páginas web de contenidos televisivos www.antena3.com y www.lasexta.com o del portal www.atresmedia.com.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, Atresmedia ha avanzado para dar cobertura a los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores y así garantizar la igualdad de trato de los accionistas. Con ocasión de la Junta General ordinaria 2019 adoptó medidas de apoyo en el sentido requerido por la citada norma, ampliando la información facilitada por la Oficina del accionista mediante una locución telefónica disponible las 24 horas desde el momento de la convocatoria de la Junta con las respuestas a las preguntas más frecuentes de los accionistas. Asimismo se hizo un especial esfuerzo para que las propuestas de acuerdos y otros documentos relevantes para el ejercicio de los derechos de los accionistas estuvieran disponibles en la web en versiones accesibles para personas con limitaciones visuales.



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ CREUHERAS MARGENAT		Ejecutivo	PRESIDENTE	16/06/2003	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	25/04/2007	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PATRICIA ESTANY PUIG		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	22/04/2015	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER BARDAJÍ HERNANDO		Ejecutivo	CONSEJERO	24/04/2019	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MAURICIO CASALS ALDAMA		Dominical	CONSEJERO	25/03/2009	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AURORA CATÁ SALA		Independiente	CONSEJERO	25/03/2009	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCO DRAGO		Dominical	CONSEJERO	16/03/2003	24/04/2019	ACUERDO JUNTA



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ		Dominical	CONSEJERO	18/04/2018	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA ENTRECANALES FRANCO		Independiente	CONSEJERO	25/03/2009	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ELMAR HEGGEN		Dominical	CONSEJERO	21/12/2005	18/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MÓNICA RIBÉ SALAT		Independiente	CONSEJERO	20/04/2016	20/04/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS DE TAVERNOST		Dominical	CONSEJERO	29/10/2003	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	ı	lúmero total de consejeros	12
----------------------------	---	----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON MAURIZIO CARLOTTI	Otro Externo	22/04/2015	24/04/2019	Don Maurizio Carlotti, ocupaba el cargo de Vicepresidente y era miembro de la Comisión Delegada.	NO

12/78



C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSÉ CREUHERAS MARGENAT	PRESIDENTE	Nacido en Barcelona en 1957, es Presidente de Grupo Planeta y de Atresmedia. Inició su trayectoria profesional en Grupo Planeta en 1984, donde ocupó diversos cargos de responsabilidad durante la expansión del negocio editorial de la mano de su fundador, José Manuel Lara Hernández, y del entonces Consejero Delegado, Fernando Lara Bosch. Participó activamente en el diseño de la estrategia de crecimiento y diversificación del Grupo, acordada por la familia Lara a finales de los años noventa, y, en 2003, el Presidente, José Manuel Lara Bosch, le nombró Vicepresidente, responsabilidad que estuvo ejerciendo hasta su nombramiento como Presidente el 13 de febrero de 2015. Es también consejero de GRUPO PLANETA-DE-AGOSTINI, joint venture creada hace 30 años por GRUPO PLANETA y GRUPO DEAGOSTINI para desarrollar actividades en los ámbitos editorial y audiovisual; fue Presidente de EL TIEMPO CASA EDITORIAL, el primer grupo de comunicación de Colombia. Es miembro del Comité Ejecutivo de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA y del Consell Consultiu de la PATRONAL CATALANA FOMENT DEL TREBALL y de BARCELONA GLOBAL. Además, es Patrono de la FUNDACIÓ CATALUNYA CULTURA, de la FUNDACIÓN FERO, impulsada por el Dr. José Baselga para la investigación oncológica, de la FUNDACIÓN CAROLINA y como representante de ATRESMEDIA de la FUNDACIÓN AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA y de la FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción).
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	Consejero Delegado	Nació en Madrid, en 1957. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Su experiencia profesional comienza en 1981 en SINTEL empresa filial de Telefónica, hasta su incorporación en 1983 a la Cadena COPE, donde desempeñó labores de Director Financiero y Gerente. En 1986 se incorporó a la Cadena SER como Director Financiero; entre 1989 y 1990 trabajó en la misma empresa como Gerente. En este último año, se incorporó como Director Gerente en CANAL+. En 1992 se incorpora a la Cadena COPE como Director General hasta 1997. En septiembre de ese mismo año, es nombrado Subdirector General de TELEMADRID, hasta que en abril de 1998 toma posesión de su nuevo cargo como Director General del ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID, cargo que ostentará hasta febrero de 2001 momento en el que se incorpora a ONO como Director General. En junio de 2003 pasa a formar parte del equipo directivo de ATRESMEDIA como Director General de Gestión. En julio de 2008 es nombrado Consejero Delegado cargo que ocupa actualmente. Es Patrono de la FUNDACIÓN ATRESMEDIA y en nombre de UNIPREX, S.A.U. (Onda Cero) de la FAD (Fundación de Ayuda contra la drogadicción).



CONSEJEROS EJECUTIVOS			
Nombre o	Cargo en el		
denominación social del consejero	organigrama de la sociedad	Perfil	
DON JAVIER BARDAJÍ HERNANDO	Director General de Televisión	Es licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad de Navarra y Doctor en Comunicación por la misma universidad. También es PDD (1995) y PADE (2015) en Dirección de Empresas por el IESE. Diplomado en Marketing Estratégico por ESADE (1991) y en Contabilidad y Finanzas por el IESE (1993). Desarrolla habitualmente una actividad docente, como Profesor Asociado de Empresa Audiovisual de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra y como profesor del Máster en Gestión de Empresas de Comunicación de ese mismo centro universitario. También es profesor de Estructura del Sistema Audiovisual en el Centro Universitario Villanueva (dependiente de la Universidad Complutense). Es miembro de la Academia de la Televisión y de la Junta Directiva de la Academia de la Publicidad. Autor de distintas publicaciones, entre las que destacan "La gestión de la creatividad en TV: El caso Globomedia" (Edit. Eunsa) y 'De Antena 3 a Atresmedia pasando por LaSexta". (Edic. Deusto) En la actualidad es Director General de Atresmedia TV, con responsabilidad en el negocio audiovisual (Antena 3, La Sexta, Neox, Nova, Mega, Atreseries y Atresplayer). Hasta marzo del 2010 fue Director General de Multimedia, con responsabilidades sobre el área Digital y, previamente, Director de Comunicación y Marketing Corporativo del Grupo Atresmedia, impulsando las primeras políticas de RSC del Grupo, que han conseguido un amplio reconocimiento social y su plena integración con la imagen pública y reputacional del Grupo. También en Atresmedia había desempeñado antes el cargo Director de Contenidos, durante los años 2003 y 2004, tras la incorporación de Grupo Planeta de Agostini como accionista de referencia de la sociedad. Anteriormente fue Adjunto al Director General del Área Audiovisual de Grupo Vocento, que englobaba a las productoras de televisión, sus canales autonómicos, su televisión de diferial Net TV y su cadena de radio Punto Radio y Director de Coordinación Editorial y Relaciones Institucionales del mismo grupo editorial. En 200	

14 / 78 🕳



Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	25,00

	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil	
DON NICOLAS DE TAVERNOST	RTL GROUP, S.A.	Nació en 1950. Licenciado en Derecho por la Universidad de Burdeos y en Ciencias Políticas por el Instituto de Ciencias Políticas de Burdeos. De 1974 a 1986 fue alto funcionario del Ministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones y representante de la Cámara de Comercio e Industria de Francia en Zúrich, de la Autoridad General de Telecomunicaciones y de los Servicios públicos de la Delegación de Vídeocomunicaciones. En 1986 tomó posesión de su nuevo cargo como Director de Operaciones Multimedia en Lyonnaise des Eaux y, un año más tarde, como Director General M6 (MÉTROPOLE TELEVISIÓN, S.A.). Desde el 2000 es Presidente de M6. Es miembro del Comité de Dirección de BERTELSMANN, A.G. y del Comité de Gestión de Operaciones de RTL GROUP, S.A. Otros cargos dentro del GRUPO M6 y GRUPO RTL: A representante Permanente de (a) MÉTROPOLE TÉLÉVISION en su calidad de Presidente de M6 PUBLICITÉ S.A.S., IMMOBILIÈRE M6 S.A.S., M6 BORDEAUX S.A.S., M6 INTERATIONS, S.A.S., M6 FOOT SAS; (b) MÉTROPOLE TÉLÉVISION como consejero de C. PRODUCTIONS S.A., EXTENSION TV S.A.S., SOCIÉTÉ D'EXPLOITATION RADIO CHIC-SERC S.A. y SOCIÉTÉ DE DÉVELOPPEMENT de RADIO DIFFUSION-SODERA S.A., MEDIAMETRIE, S.A.; (c) MÉTROPOLE TÉLÉVISION en su calidad de socio director de SCI du 107, Avenue Charles de Gaulle, (d) C. PRODUCTION S.A. como consejero de M6 FILMS, S.A. (e) M6 PUBLICITÉ, S.A.S. como consejero de HOME SHOPPING SERVICE S.A., M6 DIFFUSION S.A., M6 EDITIONS S.A., M6 EVENEMENTS S.A.; B- En su propio nombre: Presidente de SOCIÉTÉ NOUVELLE DE DISTRIBUTION S.A. y miembro del Consejo de Supervisión de SALTO GESTION S.A.S. Otros cargos fuera del grupo M6 y GRUPO RTL: consejero independiente de GL EVENTS S.A. (cotizada en Francia); consejero independiente de GL EVENTS S.A. (cotizada en Francia); consejero independiente de Francia) y consejero del fondo de dotación RAISE y POLYGONE S.A.	
DON ELMAR HEGGEN	RTL GROUP, S.A.	Nació en 1968. Es licenciado en Administración de Empresas por la European Business School y Máster en Administración de Empresas y Finanzas En 1992 comenzó su carrera en FELIX SCHOELLER GROUP, y ocupó después los cargos de Vicepresidente y Director General de FELIX SCHOELLER DIGITAL IMAGING en el Reino Unido (1999). En el año 2000 se incorpora a RTL GROUP CORPORATE CENTRE como	

15/78 🕳



	CONSE	EJEROS EXTERNOS DOMINICALES
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Vicepresidente de Fusiones y Adquisiciones. En 2003 es nombrado Vicepresidente de Control e Inversiones. Desde julio de 2003 hasta diciembre de 2005, ocupó el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Estrategia y Control. Desde el 2006 forma parte del Comité de Dirección del Grupo RTL y desde octubre del mismo año es Director Financiero Corporativo y Director del Centro Corporativo del Grupo RTL. En 2018 ha sido nombrado Vice- Consejero Delegado de RTL GROUP, S.A (sociedad cotizada Luxemburgo, Frankfurt y Euronex-Bruselas) y ha asumido la responsabilidad del Grupo M6 en Francia y RTL Bélgica dentro de Comité Ejecutivo del Grupo RTL. Como Director Financiero y Director del Centro Corporativo en el Grupo RTL, Elmar Heggen se encuentra en a cargo del área de Finanzas, Legal, M&A y Tl del Grupo, y también es responsable de la de Recursos Humanos del Grupo, junto con el Presidente del Grupo don Bert Habets Otros cargos en sociedades vinculadas al Grupo RTL: Presidente del Consejo de Administración de BROADCASTING CENTER EUROPE S.A. (Luxemburgo); MÉDIA ASSURANCES S.A. (Luxemburgo), AUDIOMÉDIA INVESTMENTS S.A., DUCHY DIGITAL S.A. (Luxemburgo) y MEDIA REAL STATE, S.A. (Luxemburgo); miembro del Consejo de Supervisión de RTL NEDERLAND HOLDING BV (Holanda); CLT UFA S.A. (Luxemburgo), RTL Group Germany S.A., (Luxemburgo), Spotx INC (USA), U SCREENS AB, STYLE HAUL INC; BROADBAND TV CORP; BROADBAND TV (USA) INC.; 0971999 B.C. LTD; VISO ONLINE VIDEO PRODUCTION INC; TGN GAMES COMMUNITIES; Director General de UFA FILM UND FERNSEH GMBH; Manager de RTL GROUP SERVICES GMBH, RTL GROUP VERMOCENSVERWALTUNG GMBH, RTL TELEVISION GMBH, RTL GROUP UERMOCENSVERWALTUNG GMBH, RTL TELEVISION GMBH, RTL GROUP UERSING ASIA GMBH, RTL GROUP DEUTSCHLAND GMBH y de RTL GROUP CENTRAL AND EASTERN EUROPE GMBH. Otros cargos: consejero de REGUS, PLC. (Sociedad cotizada- Londres).
DON MARCO DRAGO	GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	Nacido en Settimo Torinese, provincia de Turín, en 1946. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Bocconi de Milán en 1969. En el mismo año comenzó su andadura profesional cuando se incorporó a DE AGOSTINI GEOGRAPHICAL INSTITUTE. Presidente desde 1997 de AGOSTINI SpA, la matriz del GRUPO DE AGOSTINI, uno de los mayores grupos de empresas familiares de Italia. Como Consejero Delegado del Grupo Editorial durante los años 80 y 90 fue el motor del excepcional crecimiento de la compañía en Italia y, especialmente, en el extranjero. Desde el año 2000, como parte de una estrategia de diversificación, encabeza la expansión del Grupo en loterías, juegos y en el sector servicios con LOTTOMATICA-GETCH; en los

16/78 🕳



	CONSI	EJEROS EXTERNOS DOMINICALES
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		medios de comunicación con el GRUPO ATRESMEDIA, en España (junto al Grupo Planeta) y MIKADO FILM Y MAGNOLIA en Italia; en el sector asegurador con Toro, posteriormente adquirida por el grupo Generali; y en el sector financiero con DEA CAPITAL. Actualmente es consejero de dos sociedades cotizadas: INFORMATION GAME TECHNOLOGY PLC (Nueva York) y DEA CAPITAL S.P.A. (Milán). Otros cargos: Presidente del Consejo de Administración de B&D HOLDING S.P.A; Administrador Único de BLU ACQUARIO PRIMA S.P.A; Vicepresidente de GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S.L.; Presidente de DE AGOSTINI, S.p.A; y consejero de AGOSTINI EDITORE, S.p.A. y de SAN FAUSTIN, S.A.
DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ	GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	Nació en Barcelona, en 1958. Es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Trayectoria profesional: Director Comercial de INFORCASA (1982-1984), Director General de INFORCASA (1984-1986), Director General de RBA Revistas (1986-1991), Director General de la división de coleccionables de EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI, S.A. (1991-1993), Director General de EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI, S.A. (1993-1996), Consejero Delegado de EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI, S.A. (1996-2001), Consejero Delegado de GRUPO PLANETA DEAGOSTINI, S.A. (1996-2001), Consejero Delegado de PLANETA DEAGOSTINI, S.L. (2001-2004) y Consejero Delegado de PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L. (2004-2015). Actualmente y desde 2015 es Vicepresidente Ejecutivo de PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L. y ocupa además los siguientes cargos en empresas del grupo: presidente de GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L. (como representante de PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L.); presidente ejecutivo de DEAPLANETA S.L y de EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI S.A.U; ADMINISTRADOR MANCOMUNADO de PLANETA SISTEMAS FORMACION S.L., PLANETA FABRIK VENTURES S.L., PROFESSIONAL DIRECT SALES S.L., MIREN 2015 S.L., PLANETA DE AGOSTINI FORMACION INTERNACIONAL S.L., EAE EDP EDIFORMACION S.L., CENTRO SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS INTERNACIONALES S.L., EAE-OSTELEA FORMACION ONLINE S.L., ULISES INTERACTIVE S.L., ONTREO PLUS S.L., SERIAL READERS S.L., UNIVERSO ESTELAR S.L., PLANETA JUNIOR S.L., CIRCULO DE LECTORES S.A.U, PRISMA PUBLICACIONES 2002 S.L., PLANETA DE AGOSTINI FORMACION S.L., CENTRO LIBROS PAPF S.L., PLANETA NATHAN BRASIL S.L., LEEMUR STORIES, S.L., PLANETA DE AGOSTINI FORMACION Y UNIVERSIDADES HOLDING, S.L. y TUSQUETS EDITORES, S.A. y consejero de LOGISTA LIBROS S.L.
DON MAURICIO CASALS ALDAMA	GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	Mauricio Casals es Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y ha desarrollado su actividad profesional en el campo de la asesoría. Actualmente, es Presidente de LA RAZÓN y miembro



	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento		Perfil		
		del Consejo de Administración de Atresmedia Corporación desde 2009 y colabora como asesor con el Grupo Planeta. Es Patrono de Fundación ATRESMEDIA, Patrono de la FUNDACIÓN TERESA DE y en representación de LA RAZÓN, miembro del Patronato de la (Fundación Ayuda contra la drogadicción) y de la ESCUELA SUPE DE MÚSICA REINA SOFÍA.			
Número total de consejeros dominicales % sobre el total del consejo		5 41,67			

	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
DOÑA PATRICIA ESTANY PUIG	Nació en Barcelona, en 1962. Licenciada en Administración de Empresas y MBA por ESADE, PIM (Programa Internacional de Management) por HEC París y AMP (Advanced Management Program) por la Harvard Business School. Empezó su carrera profesional en ANDERSEN CONSULTING, en la oficina de París, en 1985. Entre 1997 y 2004 lideró la internacionalización y reestructuración de diversas empresas familiares a las que estuvo vinculada. Tiene 25 años de experiencia internacional en el sector financiero, habiendo ocupado puestos de responsabilidad en diversas entidades como LOMBARD ODIER (2008-2010), CONSULNOR CATALUNYA (2005-2008) y CREDIT LYONNAIS en Nueva York y en Londres (1988-1993). En la actualidad es Managing Director en J.P. MORGAN INTERNATIONAL UD., entidad a la que se incorporó en España en 2010 con el fin de potenciar el negocio de Banca Privada, después de haber trabajado en banca de inversión en J.P. MORGAN en Londres (1993-1996), como responsable de España, Francia, Bélgica y Portugal en el equipo de Financiaciones Estructuradas (Capital Markets). En el ámbito económico y social, es fundadora y Presidenta de la Fundación QUIERO TRABAJO, cuyo objetivo es contribuir a la reinserción de mujeres en riesgo de vulnerabilidad. Ha sido Vice-Presidenta (2003-2007) y miembro de la Junta Directiva (2000-2007) de ESADE Alumni, miembro del Patronato de la Fundación ESADE (2014-2018) y miembro de la Junta Directiva de FOMENT DEL TREBALL (2014-2018).			
DOÑA MÓNICA RIBÉ SALAT	Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona y Máster en Marketing por ESADE. Corredor de Seguros titulada y actualmente cursando Ciencias Empresariales por la Universitat Oberta de Catalunya. Ha realizado diversos programas de posgrado: Dirección Aseguradora en la Universidad Pompeu Fabra y BHPB (Building a High Performance Board) en el IESE. Tiene más de 25 años de experiencia en el sector asegurador. Es Consejera Delegada de Ribé y Salat, tercer bróker asegurador nacional, ha sido vocal del Consejo de Administración de CBP Solutions Spain y consejera y Secretaria del Consejo de Administración de CBP Protección de Pagos. En el ámbito económico y social, es vocal de la Junta de ADECOSE - Asociación Española de Corredurías de			



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES				
Perfil				
Seguros. Es miembro de YPO - Young President's Organisation y Patrona de la Fundació Catalana de l'Esport y del Círculo de Economía.				
Es ingeniera Industrial y MBA por IESE. Inició su andadura profesional en el sector financiero, primero en BANK OF AMERICA y luego como Directora Financiera en NISSAN MOTOR IBÉRICA hasta 1996, cuando asumió la Dirección General de RTVE en Cataluña. Tras ello ocupó el cargo de Consejera Delegada de PLANETA 2010 y fue Directora General de Recoletos Grupo de Comunicación, desde 2003 hasta la compra de RECOLETOS por RCS, momento en el que asume la Dirección General de UNIDAD EDITORIAL SOCIEDAD DE REVISTAS y el Área de desarrollo de negocio del GRUPO RCS en Latam. En la actualidad es Socia de SEELIGER Y CONDE, firma a la que se incorpora en 2008 como responsable de las prácticas de Tecnología, Medios y Telecomunicaciones (TMT) y sector Farmacéutico. Además, es consejera de BANCO DE SABADELL, S.A. Es miembro del Comité Ejecutivo de la Agrupación de Antiguos Alumnos del IESE y de la Comisión ejecutiva de BARCELONA GLOBAL.				
Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense, Máster en Derecho Internacional por la London School of Economics (con Honores) y Máster en función gerencial de ONGs de ESADE 2000. Cofundadora y Presidenta de Honor de la FUNDACIÓN BALIA por la Infancia creada en el 2001 y que ha sido galardonada con el Premio IMPULSA 2011, otorgado por la Fundación Príncipe de Girona, y el premio UNICEF España 2010 por su red de voluntariado. Actualmente compagina su trabajo en FUNDACIÓN BALIA con iniciativas empresariales (cofundadora y responsable del área de imagen de la cadena de restaurantes LATERAL). Forma parte del Patronato de la FUNDACIÓN MACBA (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO de Barcelona) y del Consejo Asesor de la FUNDACIÓN ARCO. En 2011 recibió el premio nacional a la mujer directiva en la categoría de Solidaridad y Acciones Humanitarias.				
c E F F C C A C N S II L L L 2 C S C F C				

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

19 / 78 🕳



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS					
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:					
Nombre o denominación social del consejero	Perfil				
Sin datos					

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

 nbre o denominación ocial del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

		Número de consejeras		СО	% sobre e nsejeros de d	el total de cada catego	ría	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	4	4	4	100,00	100,00	100,00	100,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	4	4	33,33	33,33	30,77	30,77

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[]	Sí
[]	No
[\]	Políticas parciales



En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad no cuenta con una política de diversidad propiamente dicha pero sí tiene una Política de selección de consejeros, aprobada por el Consejo de Administración dentro del marco normativo de la LSC (artículo 529 bis), que establece que el Consejo de Administración deberá velar por que los procesos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. En particular, que faciliten la selección de consejeras, así como los principios inspiradores y recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (CBG). Las cuestiones tenidas en cuenta por la Sociedad, de acuerdo con su Política de selección, son, principalmente, la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales de quienes lo integran, la capacidad para dedicar el tiempo necesario al ejercicio del cargo, la especialización profesional en materias concretas de especial relevancia (financieras, jurídicas, de gestión audiovisual, etc.), la ausencia de conflictos de intereses (reales o potenciales) y el compromiso personal en la defensa del interés social.

Para incrementar el número de consejeras esa política de selección estableció un objetivo de representación del 30%, que debía alcanzarse en 2020 y que ya se ha cumplido y superado anticipadamente, puesto que en la actualidad las consejeras representan el 33,3 % del total del Consejo.

La actual Política de selección de consejeros recoge la importancia de lograr un equilibrio en la composición del Consejo de Administración, como mejor garantía de su capacidad para actuar como un órgano eficiente, idóneo para la reflexión y el debate y con plena capacidad para la adopción de las decisiones más adecuadas para el interés social en cada momento. Sin embargo, no contempla expresamente como variables a considerar la edad o la discapacidad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se había impuesto como objetivo a medio plazo impulsar la presencia de consejeras, de acuerdo con la Recomendación 14ª del CBG, y así lo recogió en la Política de selección de consejeros, aprobada por el Consejo de Administración en 2015, que marcaba un objetivo del 30% de consejeras en 2020, como se ha explicado ya.

En 2016 se incorporó al Consejo una nueva consejera independiente, por lo que al cierre del ejercicio el número de consejeras representa un 30,8% del órgano colegiado, y se alcanzó anticipadamente el objetivo marcado en la Política de selección de consejeros.

En 2018, al reducirse el número de consejeros de 13 a 12, el número de consejeras pasó a representar el 33,33 % del total del Consejo, porcentaje que se ha mantenido en 2019.

La Sociedad continuará aplicando los criterios de la mencionada política con el fin de que en los procedimientos de selección no se obstaculice la selección de consejeras y se incluyan candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones garantiza que los procedimientos de selección de Atresmedia no adolecen de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación alguna y, en particular, que no obstaculizan la selección de consejeras. Esta Comisión informa al Consejo de Administración de las cuestiones de diversidad de género que puedan surgir en los procesos de selección de nuevos consejeros, que hasta el momento no se han planteado nunca.



Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplicable.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente la correcta aplicación de la Política de selección de consejeros. En 2019, esta Comisión ha supervisado e informado favorablemente sobre los cambios que se han producido en el consejo de administración de la sociedad, aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2019, que han sido los siguientes:

- 1. Nombramiento de don Javier Bardají Hernando como consejero de la sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero ejecutivo.
- 2. Reelección de don Mauricio Casals Aldama como consejero de la sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero dominical, a propuesta del accionista GRUPO PASA CARTERA, S.A.U. (filial unipersonal de GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.).
- 3. Reelección de doña Aurora Catá Sala como consejera de la sociedad, por un periodo de cuatro años, como consejera independiente.
- 4. Reelección de don José Creuheras Margenat como consejero de la sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero ejecutivo, sin perjuicio de su representación del accionista GRUPO PASA CARTERA, S.A.U. (filial unipersonal de GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.).
- 5. Reelección de don Marco Drago como consejero de la sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero dominical, a propuesta del accionista GRUPO PASA CARTERA, S.A.U. (filial unipersonal de GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.).
- 6. Reelección de doña María Entrecanales Franco como consejera de la sociedad, por un periodo de cuatro años, como consejera independiente.
- 7. Reelección de doña Patricia Estany Puig como consejera de la sociedad, por un periodo de cuatro años, como consejera independiente. 8. Reelección de don Silvio González Moreno como consejero de la sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero ejecutivo.
- 9. Reelección de don Nicolas de Tavernost como consejero de la Sociedad, por un periodo de cuatro años, con la categoría de consejero dominical, a propuesta del accionista UFA FILM UND FERNSEH, GMBH (perteneciente al Grupo RTL).

El único consejero nombrado por la junta general ordinaria de accionistas de 2019 (los demás son reelecciones) es el consejero ejecutivo don Javier Bardají, que en la actualidad desempeña el cargo de Director General de Atresmedia Televisión. La Comisión consideró que la incorporación del Sr. Bardají como consejero ejecutivo supone un refuerzo adicional en la capacidad de análisis y en la toma de decisiones de futuro, en un momento singularmente complejo, por la profunda transformación de la televisión privada comercial.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó también las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos por el Consejo de Administración (a instancias de los accionistas significativos para ser reelegidos como consejeros dominicales, concluyendo que todos ellos reúnen las condiciones personales y profesionales que son necesarias para desempeñar el cargo, según se desprende de sus perfiles profesionales, garantizando un conocimiento directo y continuado de la empresa, y por ello aportan esa cualificación adicional, vinculada a la continuidad en la gestión del Grupo Atresmedia junto con una dedicación adecuada a las exigencias del cargo.

Tras la adopción de los mencionados acuerdos por la Junta y considerando la caducidad del cargo como consejero de don Maurizio Carlotti y el número de consejeros con cargo vigente en el momento de celebrarse la Junta, el Consejo de Administración ha quedado integrado por doce (12) consejeros, que es el número establecido por la Junta General ordinaria de accionistas de 2018, dentro de los límites previstos por los Estatutos Sociales. Tres (3) de ellos son ejecutivos, cinco (5) son dominicales (en representación de los accionistas con mayor porcentaje de participación en el capital social) y cuatro (4) son independientes.

En todos los casos se han aplicado los principios y criterios recogidos en la vigente policía de selección, que establece el objetivo a medio plazo de alcanzar una mayor presencia de mujeres en el consejo, como se ha explicado en el apartado C.1.5 anterior.

Por otra parte, la Sociedad ha incluido en el Informe de Gestión consolidado, que acompaña a las cuentas anuales de 2019 (y que se somete a aprobación del Consejo de Administración en la misma fecha que este informe de gobierno corporativo), un estado de información no financiera, adaptado a los requisitos establecidos en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y diversidad, aprobada el 13 de diciembre de 2018, por la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Ese estado de información no financiera recoge los resultados de la aplicación de los principios de diversidad de esta política, expresados con los indicadores habituales sobre las distintas tipologías de consejeros, género, nacionalidad, formación y competencias.

La última incorporación de una consejera al Consejo se produjo en 2016. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó la aplicación de esta política en el proceso de selección y evaluó las competencias y conocimientos de las personas seleccionadas, así como las funciones y aptitudes necesarias en el candidato, sin favorecer discriminación alguna. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo



de Administración el nombramiento como consejera independiente de doña Mónica Ribé Salat y elaboró el informe justificativo que, una vez aprobado por el Consejo, fue puesto a disposición de los accionistas, junto con la propuesta de nombramiento realizada a la Junta General ordinaria de Accionistas 2016 y el perfil biográfico y profesional de la Sra. Ribé.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción	
JOSÉ CREUHERAS MARGENAT	Poderes de representación institucional.	
SILVIO GONZÁLEZ MORENO	Todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables por precepto legal o estatutario.	
COMISIÓN DELEGADA	Tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración cuya delegación no está prohibida por la Ley o los Estatutos Sociales. Atresmedia cuenta con un Protocolo que regula su intervención previa en materias distintas a las que corresponden expresamente al Consejo de Administración en exclusiva y sin posibilidad de delegación cuando deban adoptarse determinadas decisiones consideradas de especial relevancia, ya sea por su cuantía, por sus posibles efectos en el negocio o en la imagen pública del Grupo, por su mayor complejidad, por la consideración estratégica de sus efectos, por su incidencia en los mercados financieros, por la participación de consejeros o de accionistas de referencia en el negocio al que se refiera la decisión, por la previsible transcendencia corporativa de lo decidido, etc.	

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO		Representante del Administrador Único (UNIPREX)	SI



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ATRESMEDIA MÚSICA, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	UNIPREX, S.A.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	MÚSICA APARTE, S.A.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ATRESMEDIA STUDIOS, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ATRESMEDIA CINE, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ANTENA 3 MULTIMEDIA, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	UNIPREX TELEVISIÓN, S.L.U.	Representante del Administrador Único (UNIPREX)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN GLOBAL DE CONTENIDOS, S.L.U.	Representante del Administrador Único (UNIPREX)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	UNIPREX TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ANDALUCÍA, S.L.	Representante del administrador único (UNIPREX)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	SMARTCLIP HISPANIA, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRES ADVERTISING)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ANTENA 3 NOTICIAS, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	6&M PRODUCCIONES Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	SMARTCLIP LATAM, S.L.	Representante del Administrador Único (ATRES ADVERTISING)	SI



Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	ATRESMEDIA CAPITAL, S.L.U.	Representante del Administrador Único (ATRESMEDIA)	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA AURORA CATÁ SALA	Banco de Sabadell, S.A.	CONSEJERO
DON MARCO DRAGO	DeA Capital, S.p.A.	CONSEJERO
DON MARCO DRAGO	Information Game Tecnology, Plc	CONSEJERO
DON ELMAR HEGGEN	Rtl Group, S.A.	CONSEJERO
DON ELMAR HEGGEN	Regus, PLC	CONSEJERO
DON NICOLAS DE TAVERNOST	Métropole Télévision (M6)	PRESIDENTE
DON NICOLAS DE TAVERNOST	Natixis, S.A.	CONSEJERO
DON NICOLAS DE TAVERNOST	GL Event, S.A.	CONSEJERO

El cargo que ocupa el Sr. Heggen en RTL GROUP, S.A. es Vice- Consejero delegado, opción que no se encuentra entre las que ofrece la plantilla. En el apartado A.6 del presente Informe aparece reflejado su cargo.

C.1.12	Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos
	de sociedades de los que puedan formar parte sus conseieros, identificando, en su caso, dónde se regula

[√] Sí [] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Las reglas aprobadas por Atresmedia se contienen en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración y son las siguientes: los consejeros no podrán serlo simultáneamente en más de cuatro sociedades cotizadas, ni en ocho sociedades en total (sean o no cotizadas) que: (i) no pertenezcan al grupo Atresmedia o (ii) al grupo del accionista dominical que propuso su nombramiento como consejero de Atresmedia. Las normas para el cómputo del referido número máximo de consejos se describen con detalle en el apartado 3.a) del mencionado artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá autorizar a un consejero a ocupar cargos de administración adicionales, superando los límites mencionados, cuando quede acreditado que ello no impide al consejero el desempeño diligente de su cargo. Dicha autorización será publicada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la web corporativa de la Sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.528
---	-------



Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s		
DON FERNANDO COSTI PÉREZ	Director de Auditoría Interna y Control de Procesos		
DON IGNACIO CORRALES RODRIGÁÑEZ	Director General de Atresmedia Studios		
DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA- GASCO MARTÍNEZ	Director General de Atresmedia Publicidad		
DON MIGUEL LANGLE BARRASA	Director de Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales		
DON ARTURO LARRAÍNZAR GARIJO	Director de Estrategia		
DON ANTONIO MANSO MARCOS	Director Financiero		
DON IGNACIO MATA MAESO	Director de Comunicación y Relaciones Públicas		
DON JAVIER NUCHE SANZ	Director General de Atresmedia Diversificación		
DON RAMÓN OSORIO DE REBELLÓN VILLAR	Director General de Atresmedia Radio		
DOÑA PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ	Directora General Corporativa		
DON MANUEL DE LA VIUDA FERNÁNDEZ DE HEREDIA	Director de Asesoría Jurídica		
Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 5.237			

En este apartado se incluye la retribución devengada por DON JAVIER BARDAJÍ HERNANDO, Director General de Atresmedia Televisión hasta su nombramiento como consejero ejecutivo el 24 de abril de 2019. A partir de esa fecha su retribución está incluida en el Informe de remuneraciones de los consejeros (IARC 2019).

C.1.15	Indiaue si se	ha producido	durante e	l eiercicio a	launa modificación	en el regla	mento del	conseio
0	111414400100	na producido	aararico o	. 0,0.0.0.0 a	. gan a moanneachen	C C C		

[√] Sí [] No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de febrero de 2019 aprobó la modificación del artículo 31 (Retribución de los Consejeros) del Reglamento del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La modificación fue comunicada a la Junta General de accionistas celebrada el 24 de abril de 2019 y ha sido comunicada a la CNMV e inscrita en el Registro Mercantil.

La finalidad de la modificación ha sido adaptar el texto reglamentario a las últimas tendencias y recomendaciones en materia de buen gobierno, a la vez que clarificar determinados aspectos concretos en su redacción. Se enmarca igualmente en la simultánea propuesta de modificación de los artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales, que regulan la misma materia y que fue aprobada por la Junta General ordinaria de accionistas 2019.



C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección y nombramiento (art. 12 del Reglamento del Consejo)

Las personas que se propongan para el cargo tendrán que reunir los requisitos establecidos por las disposiciones legales y los estatutos sociales, gozar de reconocida solvencia, competencia y prestigio profesional y poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo. En el procedimiento de selección de los administradores se aplican los criterios de la política de selección de consejeros, aprobada por el Consejo de Administración y cuyo objetivo principal es lograr que el consejo tenga una composición equilibrada, una vez realizado el análisis de sus necesidades y favoreciendo una selección que consolide la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

No se requiere la condición de accionista para desempeñar el cargo de consejero. No podrán ser consejeros de la Sociedad quienes se hallen incursos en las prohibiciones y causas de incompatibilidad establecidas en la legislación y en el Reglamento del Consejo. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la LSC y en los estatutos sociales.

En caso de producirse vacantes el Consejo podrá designar, por cooptación, a las personas que hayan de cubrirlas hasta que se reúna la primera Junta.

Los Consejeros podrán ser personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas deberán designar a una sola persona física para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo, que deberá reunir los requisitos legales establecidos para los administradores, estará sometida a los mismos deberes y responderá solidariamente con la persona jurídica administrador. La propuesta de representante deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La revocación del representante no producirá efecto en tanto no designe a la persona que lo sustituya.

La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En los demás casos, corresponde al propio Consejo.

Deberá ir acompañada de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta su celebración, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, al menos, la siguiente información sobre las personas propuestas para el nombramiento, ratificación o reelección: identidad y currículo; otras actividades retribuidas; categoría para la que se propone y, en su caso, el accionista al que represente; fecha de su primer nombramiento como consejero así como de las posteriores reelecciones; acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sea titular, y propuesta de nombramiento e informe de idoneidad ya mencionados. Si se tratase de persona jurídica, la información deberá incluir la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar como representante.

Reelección (art. 13.1 del Reglamento)

Ejercerán su cargo durante el plazo establecido en los Estatutos Sociales (cuatro años), pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Evaluación (art. 15.2 del Reglamento)

Corresponde al Presidente del Consejo organizar y coordinar con los presidentes de las Comisiones la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o del primer ejecutivo.

Remoción (art. 14 del Reglamento)

Los Consejeros cesan en su cargo cuando lo decida la Junta General, cuando comuniquen su dimisión a la Sociedad o cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

Deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los supuestos que se detallan en el siguiente apartado C.1.21 del presente informe.

El Consejo no propondrá el cese de consejeros independientes antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño del cargo, hubiera incumplido los deberes inherentes al mismo o incurrido en alguna de las circunstancias impeditivas de su clasificación como independiente.

El Consejo de Administración propondrá el cese de los restantes Consejeros antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Podrá proponerse el cese de consejeros independientes como consecuencia de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura accionarial, cuando tales cambios vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad establecido en el Reglamento.

Si un Consejero, o el Secretario o un Vicesecretario del Consejo de Administración cesara en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirán a todos los miembros del Consejo, sin perjuicio de que se comunique a la CNMV y se dé cuenta en el Informe



Anual de Gobierno Corporativo. En especial, en el caso de que la dimisión se deba a que el Consejo haya adoptado decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero, el Secretario o Vicesecretario haya hecho constar serias reservas y como consecuencia de ello optara por dimitir, en la carta de dimisión que dirija al Consejo se hará constar esta circunstancia.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La Sociedad sigue la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno y realiza la evaluación de los órganos de administración con el apoyo de un asesor externo independiente cada tres años. La evaluación correspondiente al ejercicio 2018 se llevó a cabo internamente bajo la organización y coordinación del Presidente del Consejo y con la asistencia técnica de la Secretaría. Sus resultados se reflejaron en un informe, aprobado por el Consejo de Administración, que incluía la revisión del Plan de acción para ese ejercicio y en el que se hacían propuestas concretas de mejora para 2019 relacionadas con la evolución continuada del buen gobierno mediante la aplicación de los principios de su política general de gobierno corporativo y, en concreto, con la mejora del propio proceso de evaluación.

Las acciones llevadas a cabo de este Plan durante el ejercicio han sido las siguientes: (i) se han introducido mejoras en el procedimiento de evaluación, que en 2020 y en relación con el ejercicio 2019, se ha realizado con el apoyo de un consultor externo, de acuerdo con la mencionada recomendación. Se ha elaborado un nuevo modelo de cuestionario, más sistematizado, que es cumplimentado por los consejeros para evaluar las cuestiones relativas a la composición y desempeño propio, el del Presidente, el Consejero delegado, la Consejera Coordinadora y la Secretaría del Consejo, y el funcionamiento del consejo y de las comisiones. Su cumplimentación completa las entrevistas personales realizadas por el consultor externo. La información obtenida junto con la que se desprende de todas la documentación aportada por la Secretaría del consejo, han sido la base para la elaboración del Informe de evaluación del Consejo y sus Comisiones. El objetivo que se ha buscado con esta mejora, aprovechando la experiencia adquirida en años precedentes, ha sido simplificar el proceso de forma que sea percibida como una oportunidad de aportación personal a la organización por parte del consejero, contribuyendo así a la mejora del funcionamiento de los órganos de administración y del desempeño de sus miembros. En el cuestionario de evaluación se han integrado preguntas sobre gobierno, cumplimiento y responsabilidad corporativa; (ii) De conformidad con el Plan Estratégico de RC 2018-2020, en el ejercicio 2019 se ha incrementado la presencia de la información no finaciera en los informes que aprueba el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control para reportar los resultados al mercado a través de la CNMV; (iii) Asimismo en 2019 se ha incrementado el número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración en las que se han incluido en el orden del días asuntos relacionacionados con el gobierno, el cumplimiento y la responsabilidad corporativa: informe y aprobación del IAGC 2018 (febrero 2019), informe y aprobación del Estado de información no financiera (febrero 2019), informe y aprobación del Informe integrado 2018 (marzo 2019), reporte de actividad del Comité de Cumplimiento Normativo (marzo y octubre 2019), informe y aprobación de la Política de responsabilidad corporativa (octubre 2019), supervisión de la ejecución del Plan Estratégico de RC 2018/2020 (diciembre 2019).

La Secretaría del Consejo de Administración ha realizado un análisis sobre las medidas y propuestas que fueron recogidas en el Plan de acción para 2019, que formaba parte del informe de evaluación del ejercicio 2018. La conclusión de este análisis interno es que el grado de cumplimiento del Plan de acción ha sido muy alto y las propuestas se han aplicado en su totalidad.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración, de acuerdo con el contenido de la Recomendación 36 del CBG, ha acordado contratar a un consultor externo cada tres años con el fin de que le auxilie en la evaluación. En 2017 contrató a Deloitte para la evaluación del ejercicio 2017. La de 2018 se realizó internamente.

En 2019 la evaluación se ha realizado también con el apoyo de Deloitte cuya independencia ha valorado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Esta evaluación se refiere al funcionamiento, calidad y eficiencia del Consejo como órgano colegiado, incluyendo también sus comisiones, la diversidad en la composición y competencias del consejo, el desempeño del Presidente, del primer ejecutivo de la sociedad, de la consejera coordinadora y de la Secretaría del Consejo, así como al desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los presidentes de las distintas comisiones del consejo.

La evaluación se ha realizado analizando y tomando como referencia:

- 1) El Plan de acción 2018.
- 2) La documentación del ejercicio 2019 (actas, convocatorias, delegaciones, etc.)
- 3) Los resultados de los cuestionarios de evaluación individual de los consejeros.
- 4) Las entrevistas personales a los conseieros.
- 5) Los Informes preliminares de actividad del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo, elaborados y aprobados por los correspondientes órganos a los que se refieren, excepto el del Consejo de Administración, que es elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y elevado a éste para su aprobación.



Estos informes están estructurados de la siguiente forma: régimen interno, competencias, composición, funcionamiento y actividades más destacadas del ejercicio. En ellos se hace especial mención a los cambios que afectan a cada órgano colegiado, así como a las novedades normativas y la descripción de su actividad, materializada en los acuerdos adoptados.

Los resultados de la evaluación se han plasmado en un Informe que contiene el Plan de acción para 2020 con propuestas concretas y verificables de actuación, aprobado por el Consejo de Administración en la misma fecha que el presente IGC y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La Sociedad ha sido asesorada en la evaluación del ejercicio 2019 por la empresa Deloitte Legal, S.L.P. En 2019, Atresmedia y sociedades de su Grupo han contratado con otras empresas del Grupo Deloitte: servicios de consultoría, auditoría informática, mantenimiento de software y formación por un importe total de 81 miles de euros.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el art. 14 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, si éste lo considera conveniente, en los siguientes casos:

- a) Cuando los Consejeros ejecutivos cesen en los puestos ejecutivos o de dirección a los que estuviese ligado su nombramiento como Consejero.
- b) En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representan transmita íntegramente su participación accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un límite que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales. c) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas de su clasificación como independiente.
- d) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como
- f) Cuando en la persona del Consejero se den circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad. A estos efectos el Consejero deberá informar inmediatamente al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
- g) Cuando un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos tipificados en la Ley el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello, el Consejo debe dar cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente señalado en los supuestos de dimisión previstos en las letras a), b) y c) cuando el Consejo de Administración estime, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del Consejero.

C.1.20	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[] [√]	Sí No
	En su caso, describa las diferencias.
C.1.21	Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:
[]	Sí
[√]	No
C.1.22	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
[]	Sí
[√]	No



la asistencia presencial de al

menos el 80% de los consejeros

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DE VALORES		
	les a los previstos	del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos legalmente para los consejeros independientes, distinto al
[] Sí [√] No		
para la delegación del hacerlo y, en particular se ha establecido algu	voto en el consejo r, el número máxi na limitación en c	del consejo de administración establecen normas específicas o de administración en favor de otros consejeros, la forma de mo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de la n. En su caso, detalle dichas normas brevemente.
salvo causa justificada. Cuando la inasistenci y para cada sesión, con las oportunas instruc en otro Consejero no ejecutivo. Un mismo Co	ia sea ineludible, el Cor cciones de voto. No obs onsejero puede asumir	olece que todos los consejeros deben asistir a las reuniones que se celebren, nsejero ausente podrá delegar su representación en otro Consejero, por escrito stante, los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación r varias delegaciones, si bien la Secretaría vela para que no se produzca una el caso de imposibilidad de asistencia de varios consejeros.
Asimismo, señale, en s	u caso, las veces c	mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. E las representaciones realizadas con instrucciones específicas.
Número de reuniones del consejo	11	
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0	
		tenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, ún consejero ejecutivo:
Número de reuniones	0	
Indique el número de	reuniones que ha	n mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo
Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	5	
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	
Número de reuniones de COMISIÓN DELEGADA	11	
C.1.26 Indique el número de los datos sobre asisten		mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y pros:
Número de reuniones con		

10



% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	82,58
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

total de votos durante el ejercicio		
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00	
presentan al consejo p		as las cuentas anuales individuales y consolidadas que se on:
[] Sí [√] No		
consolidadas de la soc C.1.28 Explique, si los hubiera	iedad, para su for a, los mecanismos consolidadas por	que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y mulación por el consejo: s establecidos por el consejo de administración para evitar que la r él formuladas se presenten en la junta general con salvedades
presente a la Junta General de Accionistas la	as cuentas anuales sin ervas o salvedades, tant	mienda a la Comisión de Auditoría y Control la función de velar para que éste reservas ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales to el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores ontenido y el alcance.
Procesos que de este modo pueden atende Además, la Comisión de Auditoría y Control de las reuniones previstas en el ejercicio -cor siempre con motivo de la revisión semestral riesgos identificados y principales recomenc auditores externos como consecuencia de si reserva, mención o salvedad en el informe d	r directamente todas l requiere regularmente n el adecuado nivel de y de las conclusiones d daciones. En estas reun u trabajo, con el objeti le auditoría. Los miemb	o el Director Financiero como el Director de Auditoría Interna y Control de las consultas de los consejeros sobre las materias tratadas por la Comisión. La participación de los representantes de los auditores externos a algunas responsabilidad y representatividad de la firma de auditoría- y en todo caso, del trabajo preliminar y final de auditoría exponiendo el trabajo realizado, los ciones, igualmente se anticipan y analizan las conclusiones alcanzadas por los vo de tomar las medidas necesarias y evitar la necesidad de incluir cualquier poros de la Comisión de Auditoría y Control reciben la información pertinente de ra cabo las discusiones que consideran necesarias con el auditor externo.
		liatamente al Consejo de Administración sobre el contenido y conclusiones de las dministración reciben copia de las actas de la Comisión.
	a financiera llevado a ca	a reunión del Consejo de Administración, para ampliar la información a los abo y de sus principales conclusiones, pudiendo los consejeros llevar a cabo los s.
C.1.29 ¿El secretario del cons	ejo tiene la condi	ción de consejero?
[] Sí [√] No		

31 / 78 🕳



Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON MANUEL DE LA VIUDA FERNÁNDEZ DE HEREDIA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

En 2016 el Consejo de Administración aprobó la modificación de su Reglamento, y en concreto del artículo 23, para adecuarlo a la modificación del art. 529 quatercedies de la LSC, que entró en vigor en junio de 2016 y que ha fue introducida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En este sentido se establece que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control establecer las oportunas relaciones con el auditor externo, para recibir información y examinar el plan de auditoría y todas aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, así como cualesquiera otras relacionadas con el proceso y el desarrollo de la auditoría de cuentas. También le corresponde a esta Comisión, cuando proceda, otorgar la autorización necesaria para la prestación de servicios distintos de los prohibidos, según la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como efectuar o supervisar aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría, verificando que la alta dirección de la Sociedad tiene en cuenta sus recomendaciones.

En todo caso

- a) La Comisión de Auditoría y Control establece las relaciones con la auditoría externa para recibir toda aquella información que pueda potencialmente suponer una amenaza para su independencia.
- b) La Comisión de Auditoría y Control recibe anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades, por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- c) La Comisión de Auditoría y Control ha establecido las medidas adecuadas para asegurar que se respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y los límites a la concentración de negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- d) La Sociedad comunica como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor, acompañando, en su caso, a esa comunicación una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- e) La Comisión de Auditoría y Control tiene la competencia para examinar las circunstancias que hubieren motivado la renuncia del auditor externo, en el caso de que ésta llegara a producirse.

La Comisión de Auditoría y Control emite anualmente un informe en el que se expresa su opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe contiene la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

	a de las cuentas anuales y en el informe de gobierno corporativo se aporta información sobre los servicios de auditoría de cuentas y e servicios distintos de auditoría que hayan sido prestados por el auditor externo en el ejercicio.
C.1.31	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:
[] [√]	Sí No
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:
[√]	Sí No



C.1.32	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentajo que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:
[] [√]	Sí No
C.1.33	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.
[]	Sí
[√]	No
C.1.34	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida

indique el porcentaje que	e representa el n	úmero de ejercic	ios auditados por la actual firma de auditoría anuales han sido auditadas:
	,	Consolidadas	

Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4
	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	13,79	13,79

C.1.35	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con
	la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo
	suficiente:

[√]	Sí
r 1	No

Detalle del procedimiento

Junto con la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 27.4 del Reglamento del Consejo, se remite a cada consejero el Orden del Día propuesto por el Presidente, que debe ser lo suficientemente explícito sobre los temas que vayan a tratarse. La convocatoria incluye la información documental que se vaya a presentar en la reunión del Consejo, salvo que a juicio del Presidente, en casos excepcionales y por razones de seguridad, resulte más conveniente que el examen de esa documentación deba realizarse sólo en la sede social.

Por otra parte, el art. 33.3 del Reglamento del Consejo establece que es obligación de todo consejero recabar cuanta información estime necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. En particular, cada uno de los administradores está obligado a informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad. A tal fin, el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo. Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo Atresmedia, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

A estos efectos, la Sociedad facilitará también el apoyo preciso para que los nuevos consejeros puedan adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo, para lo que se ha previsto un programa de incorporación (ver apartado C.1.20). Asimismo, la Sociedad podrá establecer, cuando las circunstancias lo aconsejen, programas de actualización de conocimientos destinados a los consejeros, como se está realizando actualmente con los integrantes de la Comisión de Auditoría y Control.



La Secretaría del Consejo de Administración elabora regularmente notas informativas sobre las novedades normativas o las cuestiones legales que interesen a los consejeros: coberturas de seguros, responsabilidad de los consejeros, gobierno corporativo, etc.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad el ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente, o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores de la Sociedad que se consideren apropiados para cada caso.

Asimismo, entre las funciones que desempeña el Secretario del Consejo está la de adoptar las medidas necesarias para que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y por el resto de las Comisiones. Debe garantizar por ello que todos los miembros del Consejo reciben copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada y del resto de las Comisiones.

Por último, y a fin de estar debidamente informados para el desarrollo adecuado de sus funciones, los Consejeros recibirán periódicamente los datos relativos a los movimientos significativos en el accionariado y la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su Grupo, notas de prensa y notas internas sobre asuntos relevantes que vayan a ser tratados en las reuniones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputacion sociedad:		
[√]	Sí	
[]	No	

Explique las reglas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 f) del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, si éste lo considera conveniente, cuando en la persona del consejero se den circunstancias que puedan perjudicar al crédito y la reputación de la Sociedad. A estos efectos el consejero deberá informar inmediatamente al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

C.1.37	Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado
	procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados
	en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

[]	Sí
[1/]	No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados	Los contratos del Consejero Delegado y del consejero ejecutivo que ocupa el cargo de Director General de Televisión contemplan un compromiso de indemnización en favor del consejero en caso de



Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	terminación del contrato por voluntad de la Sociedad o a instancias del consejero ejecutivo, en los supuestos de: (a) incumplimiento
	grave de la Sociedad; (b) modificación sustancial de las funciones del consejero ejecutivo o, (c) cambio de control de la Sociedad. La
	indemnización sería equivalente al importe de dos anualidades de su retribución dineraria total (fija y variable percibida en los veinticuatro
	(24) meses anteriores a la fecha de terminación del contrato). La Política de retribuciones 2019/2021, aprobada por la Junta general
	ordinaria de accionistas 2019 y publicada en la web corporativa recoge estas condiciones. Directivos y empleados: No son habituales
	este tipo de cláusulas. En algunos supuestos, de forma excepcional, previa negociación individual y en razón del especial interés que
	para la empresa pueda tener la contratación de determinado profesional, se puede establecer un régimen indemnizatorio especial, transitorio o permanente, en el que se tengan en cuenta y se valoren
	las particulares circunstancias de esa contratación y de su futura extinción. La regla general es que en ningún caso la oferta pública
	de adquisición de acciones sea por sí misma causa de extinción del contrato de trabajo y por tanto dé lugar a indemnización.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	\checkmark	V
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	V	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL			
Nombre	Cargo	Categoría	
DOÑA MÓNICA RIBÉ SALAT	PRESIDENTE	Independiente	
DON ELMAR HEGGEN	VICEPRESIDENTE	Dominical	
DOÑA AURORA CATÁ SALA	VOCAL	Independiente	
DOÑA MARÍA ENTRECANALES FRANCO	VOCAL	Independiente	
DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ	VOCAL	Dominical	



% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Su existencia está prevista en los Estatutos Sociales (art. 42), que establecen las normas de composición, funcionamiento y competencias, desarrolladas por el Reglamento del Consejo de Administración (art. 23).

Sus funciones principales son: informar a la Junta sobre materias de su competencia, supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en la auditoría, supervisar las funciones del departamento de control y gestión de riesgos, supervisar y controlar a la unidad de auditoría interna, supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera de la Sociedad y su Grupo, velar por que el Consejo presente las cuentas a la Junta General sin reservas, limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría, elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, establecer relaciones con el auditor externo para recibir información sobre el plan de auditoría y sobre su independencia informar al Consejo sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre: información financiera intermedia, toma de participaciones en entidades de propósito especial o en paraísos fiscales, operaciones vinculadas, Informe Anual de Gobierno Corporativo, establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar irregularidades, especialmente financieras y contables, supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos de conducta y de la política de responsabilidad corporativa.

Reglas de organización y funcionamiento.

Está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo teniendo presente, al menos para uno de ellos, los conocimientos de contabilidad, auditoría o ambos. La mayoría de sus miembros deben ser independientes. Cesan en su cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o por acuerdo del Consejo de Administración. El Presidente de esta Comisión es independiente y la vigencia del cargo es de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. Su Secretario puede ser el del Consejo o el Vicesecretario. En caso de ausencia actúa como tal el miembro de la Comisión que ella designe entre los asistentes a la reunión. Se reúne previa convocatoria del Presidente, una vez al trimestre y cuando sea solicitado por, al menos, tres de sus miembros, por el Presidente del Consejo o el Consejero Delegado. Queda válidamente constituida cuando el número de presentes o representados sea superior al de ausentes y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. El voto del Presidente es dirimente.

A sus sesiones pueden asistir Consejeros ejecutivos cuando lo acuerden sus miembros y podrá convocar a cualquier empleado o directivo. La Directora General Corporativa asiste al menos una vez al año, con ocasión de la aprobación del Informe anual y de responsabilidad corporativa. De forma regular asisten a las reuniones de esta Comisión el Director Financiero y el Director de Auditoría y Control de Procesos, que informan a los consejeros sobre las materias de su competencia. En el ejercicio 2019 también ha sido invitado el Director de Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales, para informar sobre el expediente sancionador de la CNMC en materia publicitaria. Asimismo, acude a las reuniones un representante del auditor externo, siempre que la Comisión lo considera necesario y en todo caso con motivo de la presentación de los resultados semestrales de la formulación de las cuentas anuales. Podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

De las reuniones se levanta acta, que se remite a todos los miembros del Consejo de Administración. La Comisión da cuenta de su actividad en el primer pleno del Consejo posterior a cada reunión.

La actividad en 2019 se ha centrado principalmente en las siguientes tareas de supervisión y en su caso, seguidas de la emisión de un informe previo a la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración: función de auditoría interna (ejecución del Plan 2018-2019 y presentación del 2019-2020); efectividad de los controles internos para la elaboración de la información financiera; actividad del Comité de Cumplimiento Normativo (actualización del Modelo de prevención penal, revisión del mapa de riesgos penales, aplicación de la normativa de abuso de mercado, seguimiento de expedientes administrativos CNMC y otros procedimientos, seguimiento proyecto de Ciberseguridad, reporte de actividad del Comité de Privacidad); propuesta de reelección del auditor externo (verificación de la idoneidad); trabajos del auditor externo para la auditoría anual y la revisión limitada de la información semestral; independencia del auditor externo; aprobación de los servicios distintos de auditoría prestados a la Sociedad y al Grupo, incluyendo accionistas significativos; estados financieros anuales (individuales y consolidados);información financiera intermedia (trimestral y semestral); implantación de las NIIF 9, 15 y 16; operaciones vinculadas; Informe Anual de Gobierno Corporativo e indicadores de buen gobierno; Informe integrado 2018 (RC) y Estado de información no financiera; ejecución del Plan Estratégico de RC; informe de actividad de la propia Comisión; y planificación de su actividad para 2020. Además siguiendo con el Plan de Formación continuada para sus miembros, en 2019 se ha impartido formación a sus miembros relativa al Modelo de control y gestión de riesgos del Grupo.



Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MÓNICA RIBÉ SALAT / DON ELMAR HEGGEN / DOÑA AURORA CATÁ SALA / DON CARLOS FERNÁNDEZ SANCHIZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28/02/2018

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES				
Nombre Cargo Categoría				
DOÑA MARÍA ENTRECANALES FRANCO	PRESIDENTE	Independiente		
DON NICOLAS DE TAVERNOST	VICEPRESIDENTE	Dominical		
DON MAURICIO CASALS ALDAMA	VOCAL	Dominical		
DOÑA AURORA CATÁ SALA	VOCAL	Independiente		
DOÑA MÓNICA RIBÉ SALAT	VOCAL	Independiente		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Su existencia está prevista en los Estatutos Sociales (art. 43), que establecen las normas de composición, funcionamiento y competencias desarrolladas por el Reglamento del Consejo (art. 25).

Funciones:

- Elevar al Consejo las propuestas relativas a los nombramientos de los Consejeros independientes e informar sobre las propuestas relativas al resto de Consejeros.
- Informar sobre las necesidades del Consejo en la política de selección de sus miembros.
- Evaluar las competencias y experiencia para formar parte del Consejo.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
- Organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar sobre las normas que regulan la actividad de los órganos de administración.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de la alta dirección y sobre sus contratos.
- Proponer al Conseio la política de retribuciones de los conseieros y de la alta dirección.
- Informar y proponer la retribución individual y condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos.
- Revisar la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos.
- Velar por que el asesoramiento externo prestado a la Comisión sea independiente.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en documentos corporativos.
- Informar al Conseio sobre el Informe Anual de remuneraciones de los conseieros.
- Seleccionar al asesor externo para la evaluación del Consejo.

Organización y funcionamiento:

- Formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos no ejecutivos,



- Son designados por el Consejo de entre los administradores de la Sociedad, teniendo presentes los conocimientos, y experiencia de los consejeros y los cometidos propios de la Comisión. La mayoría son independientes.
- El Presidente debe ser independiente y es nombrado por un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por plazos de igual duración; su Secretario debe ser el del Consejo o, en su caso, el Vicesecretario.
- En caso de ausencia del Secretario actúa como tal el miembro de la Comisión que esta misma designe de entre los asistentes.
- Queda válidamente constituida cuando el número de miembros presentes o representados es superior al de ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. El voto del Presidente es dirimente.
- A sus sesiones pueden asistir consejeros ejecutivos y cualquier empleado o directivo de la Sociedad, cuando así lo acuerden de forma expresa sus miembros. La Comisión convoca anualmente al Director General Corporativo para que informe sobre la ejecución de la política de retribución variable de los directivos y consejeros.
- Se reúne previa convocatoria del Presidente, cuando lo considere oportuno, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres de sus miembros, por el Presidente del Consejo o por el Consejero Delegado.
- El Presidente informa al Consejo sobre lo tratado en las reuniones. Todos los miembros del Consejo reciben copia de las actas de esta Comisión.

En 2019 ha tratado los siguientes asuntos, en relación a los cuales ha llevado a cabo tareas de preparación y supervisión, ha informando al Consejo de Administración de forma previa a la adopción de los acuerdos correspondientes y ha formulando propuestas para su aprobación por el Consejo: reelección o nombramientos de consejeros, ejecutivos y dominicales; reelección o nombramientos de consejeros independientes, reelección del Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Consejera Coordinadora; reelección o nombramiento de miembros de las comisiones del Consejo de Administración; propuestas del contrato con los consejeros ejecutivos; Informe de remuneraciones de los consejeros (IARC 2018); Política de Retribuciones (2020, 2021 y 2022); modificación de los estatutos sociales en lo relativo a la remuneración de los consejeros; reforma del reglamento del consejo de administración, también en lo referido a la remuneración de los consejeros; resultados del sistema de retribución variable para consejeros y directivos en el ejercicio 2018; plan de retribución variable a largo plazo para consejeros y directivos mediante la entrega de acciones de la Sociedad (determinación del grado cumplimiento de los objetivos económicos del plan y acciones correspondientes a cada beneficiario); revisión de las condiciones exigibles a las consejeras independientes para mantener esa condición, así como de la tipología de los consejeros para su inclusión en el Informe de Gobierno Corporativo (IGC) de 2018; aprobación del Informe sobre su propia actividad y elaboración del Informe de actividad del Consejo de Administración para su aprobación por éste; informe de evaluación 2018 y plan de acción 2019; intervención de un consultor externo en la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2019.

COMISIÓN DELEGADA				
Nombre Cargo Categoría				
DON JOSÉ CREUHERAS MARGENAT	PRESIDENTE	Ejecutivo		
DON SILVIO GONZÁLEZ MORENO	VOCAL	Ejecutivo		
DOÑA PATRICIA ESTANY PUIG	VOCAL	Independiente		
DON MARCO DRAGO	VOCAL	Dominical		
DON NICOLAS DE TAVERNOST	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	20,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Su existencia está prevista en el art. 39 de los Estatutos Sociales, que asimismo establecen las normas relativas a la composición, funcionamiento y competencias, desarrolladas con más detalle en los arts. 20 y 21 el Reglamento del Consejo de Administración. Como en el resto de las comisiones del Consejo, en lo no previsto especialmente para ella deben aplicarse las normas de funcionamiento del Consejo, en la medida que sean compatibles con su naturaleza y función.

Como criterio general, las reuniones de la Comisión Delegada tienen lugar el mismo día que se reúne el Consejo de Administración y con carácter previo, ya que su actividad principal consiste en la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y solo de forma excepcional adopta acuerdos en ejercicio de las facultades que tiene delegadas, o como parte del procedimiento previsto en el Protocolo de intervención en



asuntos de de especial relevancia aprobado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la delegación genérica de facultades en el consejero delegado.

El nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Delegada exigen una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, según establecen los artículos 39 de los estatutos sociales y 20 del Reglamento del Consejo. Se designan por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad.

La Comisión debe estar formada por un número de consejeros no inferior a tres (3) ni superior a nueve (9), según dispone el art. 20 del Reglamento del Consejo. La determinación del número exacto de miembros que en cada momento integran esta Comisión se hace por el Consejo, considerando su propia dimensión, la óptima operatividad y máxima eficacia de la Comisión Delegada y el número de integrantes del resto de las Comisiones.

Por razón de su cargo son miembros de la Comisión Delegada el Presidente del Consejo (que es también su Presidente, tal y como establece el apartado 3 del citado art. 20) y el Consejero Delegado. El 14 de diciembre de 2016 se incorporó a la misma la consejera independiente Dña. Patricia Estany Puig, que desde esa fecha ocupa el cargo de Consejera Coordinadora para el que fue nombrada en aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 septies de la LSC, tras el cambio de categoría del Presidente, que en la actualidad tienen la consideración de consejero ejecutivo (además de dominical).

Actúa como Secretario quien lo sea del Consejo o, en su defecto, el Vicesecretario, que no tiene derecho a voto, salvo que además sea consejero y miembro de la Comisión Delegada.

La Comisión Delegada se reúne, previa convocatoria de su Presidente, siempre que lo exija el interés de la Sociedad y, regularmente, una vez al mes, salvo que el Presidente no lo considere necesario.

Queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o debidamente representados, siempre por otro Consejero miembro de la Comisión Delegada. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

La labor fundamental de la Comisión Delegada desarrollada en 2019 ha consistido en la preparación de las reuniones del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de esta Comisión Delegada, una vez han sido aprobadas.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018 Eje		Ejerci	cio 2017	Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	3	60,00	3	60,00	3	60,00	2	20,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		60,00	3	60,00	3	60,00	2	20,00
COMISIÓN DELEGADA	1	20,00	1	16,67	1	16,67	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No hay una regulación específica sobre las Comisiones del Consejo. Se encuentra integrada en el Reglamento del Consejo de Administración, que establece sus competencias, composición, etc. y que está disponible para su consulta en la web de la CNMV y en la web corporativa.



En las materias relativas a la organización y funcionamiento de las Comisiones que no se encuentren previstas expresamente en el Reglamento del Consejo se aplican las normas establecidas en relación al Consejo, a las que se remite el Reglamento, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión de que se trate.

Cada una de las comisiones del Consejo de Administración aprueba anualmente un informe sobre su composición, funcionamiento y actividad durante el ejercicio, del que posteriormente informan al Consejo de Administración. Dichos informes se publican en la web corporativa y se toman como referencia para la evaluación de las Comisiones por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control, siguiendo las recomendaciones de la Guía de la CNMV para Comisiones de Auditoría aprueba en el mes de diciembre de cada año un Plan Anual para que le permite hacer un seguimiento del cumplimiento de sus responsabilidades y del ejercicio de sus competencias.

40 / 78 🕳



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

La aprobación de las operaciones vinculadas con partes vinculadas e intragrupo se realiza por el Consejo de Administración. De forma previa, la Comisión de Auditoría y Control emite un informe sobre las mismas en el que se detallan todas las operaciones con partes vinculadas, incluyendo tipo de operación, descripción, cuantía y partes involucradas. En el informe previo favorable de la Comisión de Auditoría y Control para operaciones vinculadas es obligatorio incluir todas las operaciones con partes vinculadas e intragrupo salvo que:

- Se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en conjunto a muchos clientes
- Se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate
- Su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad.

El informe de la Comisión de Auditoría y Control y la aprobación por el Consejo de Administración se realiza de forma trimestral y siempre de forma previa a la presentación de cuentas anuales y/o estados financieros intermedios, con la abstención de los consejeros afectados o que estén vinculados a accionistas afectados.

Asimismo, la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna y Control comprueba periódicamente, y como mínimo trimestralmente, que todas las operaciones con partes vinculadas e intragrupo están totalmente identificadas, correctamente clasificadas y valoradas de acuerdo con la regulación existente.

Igualmente, en el ejercicio 2015 se aprobó por parte del Comité de Cumplimiento Normativo, con la información preceptiva a la Comisión de Auditoría y Control, un Protocolo específico para el análisis y la supervisión de operaciones vinculadas.

Este protocolo regula los procedimientos especiales que deben seguirse en relación con las operaciones vinculadas en cuanto al análisis de sus condiciones de mercado y los mecanismos de control y seguimiento implantados en Atresmedia sobre esta materia. Es de aplicación y cumplimiento por la totalidad de la organización del Grupo Atresmedia y ha sido comunicado adecuadamente a todas las áreas afectadas por su efectiva aplicación.

Siguiendo las recomendaciones del CBG de la CNMV, la Comisión de Auditoría y Control elabora un informe anual de operaciones vinculadas que aprueba el Consejo y se publica en la página web corporativa.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	4.059
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	1.401
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRESMEDIA CINE, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	16
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	UNIPREX, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	10



Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	701
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ANTENA 3 NOTICIAS, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	446
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRESMEDIA CINE, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	190
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Comercial	Prestación de servicios	83
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	UNIPREX, S.A.U.	Contractual	Prestación de servicios	35
GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L.	UNIPREX TELEVISIÓN, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	18
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	43.081
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	327
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	6&M PRODUCCIONES Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	101
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	SMARTCLIP MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	60
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	UNIPREX TELEVISIÓN, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	36
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRESMEDIA CINE, S.L.U.	Contractual	Recepción de servicios	2



Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Comercial	Prestación de servicios	114.748
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	UNIPREX, S.A.U.	Contractual	Prestación de servicios	5.551
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	SMARTCLIP HISPANIA, S.L.U	Contractual	Prestación de servicios	4.910
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	785
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	SMARTCLIP MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Comercial	Prestación de servicios	64
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	ATRESMEDIA CINE, S.L.U.	Contractual	Prestación de servicios	10
IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.A.U.	SMARTCLIP CHILE, SPA	Comercial	Prestación de servicios	2
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP HISPANIA, S.L.U	Contractual	Recepción de servicios	1.094
RTL GROUP, S.A.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	357
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	3
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP HISPANIA, S.L.U	Comercial	Prestación de servicios	3.556
RTL GROUP, S.A.	ATRES ADVERTISING, S.L.U.	Comercial	Prestación de servicios	2.197



Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Comercial	Prestación de servicios	746
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP ARGENTINA, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	187
RTL GROUP, S.A.	SMARTCLIP CHILE, SPA	Comercial	Prestación de servicios	176
RTL GROUP, S.A.	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	11

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON MAURICIO CASALS ALDAMA	ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	Contractual (servicios de asesoramiento)	Recepción de servicios	593

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.



D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos relativos a los conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración se encuentran regulados en el Reglamento del Consejo, concretamente en el artículo 34.3). En dicho Reglamento se establece que los consejeros deben comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Si el conflicto fuera consecuencia de una operación entre el consejero y la Sociedad ésta sólo podrá realizarse con la autorización previa del propio Consejo, que a su vez habrá requerido el pronunciamiento al respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En caso de conflicto, el consejero implicado se abstendrá de intervenir en la deliberación y decisión sobre la operación relacionada con el conflicto. Los consejeros afectados por el conflicto de intereses no podrán delegar su voto en la correspondiente sesión del Consejo de Administración y deberán ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo vota y delibera al respecto. El Informe Anual de Gobierno Corporativo recogerá todas las situaciones de conflicto de intereses en las que se encuentren los consejeros de la Sociedad.

Los consejeros deberán, asimismo, comunicar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que ellos o sus personas vinculadas (según se define en el artículo 231 de la LSC) pudieran tener con el interés de la Sociedad. Esta información deberá recogerse en la memoria de cada ejercicio.

Si en el posible conflicto de interés está implicado un directivo o cualquier otra persona que se encuentre afectada por el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores (RIC), el mecanismo aplicable se establece en esa norma. En este sentido, en el ejercicio 2016 Atresmedia aprobó un nuevo RIC para adaptar su contenido a la nueva normativa sobre abuso de mercado. El afectado debe poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo, a la mayor brevedad, mediante un sistema informático implantado a estos efectos, aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés a causa de sus actividades fuera del grupo de empresas Atresmedia, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con:

- a) Intermediarios financieros que operen con el grupo de empresas Atresmedia.
- b) Inversores profesionales o institucionales que tengan una relación significativa con el grupo de empresas Atresmedia.
- c) Proveedores de equipos o de material significativos.
- d) Proveedores de servicios profesionales o asesores externos, incluyendo aquellos que presten servicios jurídicos, de consultoría o auditoría.

En cuanto a los accionistas significativos, el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo reserva a éste la aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (operaciones vinculadas), salvo en aquellas operaciones vinculadas que cumplan con los requisitos recogidos en al anterior apartado D.1 La aprobación por el Consejo de Administración de las operaciones vinculadas debe contar previamente con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, que habrá de valorar la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control ha elaborado un informe anual sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2019. Este informe ha sido sometido a la ratificación y aprobación del Consejo de Administración.

En la informació	on pública anual, Memoria de las Cuentas Anuales, se incluye un resumen de las transacciones de relevancia realizadas p us consejeros y accionistas significativos.	or la
D.7. ¿Cotiza m	ás de una sociedad del Grupo en España?	
[]	Sí	
[\[]	No	



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Grupo Atresmedia dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos y Control que es revisado y actualizado de forma periódica, en función de la evolución de los negocios del Grupo, de la materialización de los riesgos, las novedades normativas y la propia evolución de la organización.

El Sistema de Gestión de Riesgos y Control de Atresmedia, cuya dirección y responsabilidad máxima recaen sobre el Consejo de Administración, es una herramienta que ayuda a la Dirección en sus procesos de toma de decisiones. Asimismo es la herramienta que permite gestionar eficazmente los riesgos, mediante la identificación e implantación de los controles y planes de acción para los riesgos identificados, mejorando así la capacidad de generar valor y minimizando el impacto que la materialización de cualquier riesgo pudiera suponer.

El análisis y control de los riesgos afecta a todas las actividades del Grupo e involucra a todas las unidades organizativas. Se trata, por tanto, de un Sistema de carácter corporativo, en el que participa toda la organización y cuya dirección y responsabilidad recae en el Consejo de Administración, con las funciones que se otorgan a la Comisión de Auditoría y Control y la coordinación y participación del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) así como con el soporte de las áreas de Asesoría Jurídica, de Auditoría Interna y Control de Procesos y Financiero.

El Sistema de Gestión de Riesgos y Control tiene por objetivo primordial la identificación de riesgos, su evaluación periódica y la definición y aplicación de procedimientos específicos de control para su mitigación. Los objetivos específicos del Sistema son principalmente los siguientes:

- 1. Garantizar la consistencia y homogeneidad en la definición, identificación y medición de riesgos en todos los negocios del Grupo.
- 2. Aplicar los controles que corresponden según su periodicidad de pruebas, medir su efectividad y reflejar documentalmente el resultado.
- 3. Mejora continua del sistema a través de la evaluación de los controles e identificar periódicamente nuevos riesgos potenciales, definiendo e implantando los controles necesarios sobre estos nuevos riesgos.
- 4. Definir y comunicar políticas, protocolos, y procedimientos a las áreas de negocio del Grupo y ofrecer a los usuarios las pautas emanadas de los diferentes órganos de control y gobierno del Grupo.
- 5. Cumplir la normativa y regulación vigente aplicable a las distintas actividades del Grupo.

Partiendo de los objetivos generales definidos para el Sistema de Gestión de Riesgos y Control de Atresmedia, se definen los siguientes componentes clave del Sistema:

- i. Definición de objetivos: anualmente se revisan y fijan nuevos objetivos para el Grupo y para cada una de sus unidades de negocio, así como el nivel de riesgo aceptable, en función de la estrategia global del Grupo y de los acontecimientos internos y externos identificados.
- ii. Ambiente de control interno: periódicamente se realiza una reevaluación del Sistema al objeto de verificar, por un lado, cómo el personal del Grupo percibe los riesgos y comprobar la eficacia y funcionamiento de los controles que mitigan los riesgos y el desarrollo de los planes de acción; y, por otro lado, revisar el entorno en que se actúa. A su vez, se realiza una evaluación de la efectividad y del diseño de los controles implantados con el fin de implantar nuevos o mitigar impactos. Lo riesgos se revalúan de forma periódica para comprobar que su control es eficaz.

 iii. Cumplimiento normativo (Compliance): el Grupo Atresmedia tiene definido un Sistema de Cumplimiento Normativo que asegura el
- III. Cumplimiento normativo (Compliance): el Grupo Atresmedia tiene definido un Sistema de Cumplimiento Normativo que asegura el cumplimiento de toda la regulación, tanto externa que le afecta como toda la normativa interna (políticas, protocolos y procedimientos). El Sistema supervisa su cumplimiento a través de controles específicos.
- iv. Procesos: se definen los principales procesos y subprocesos de los diferentes negocios del Grupo Atresmedia para identificar los riesgos que impactan en mayor medida en uno u otro proceso de negocio, los controles existentes y las necesidades de mejora para cada uno de los procesos y subprocesos identificados.
- v. Organización: se han definido riesgos y controles que afectan a todo el Grupo, así como riesgos y controles que únicamente afectan a determinadas unidades organizativas. Los responsables de cada unidad organizativa llevan a cabo un seguimiento de los riesgos y controles asociados a su concreta organización.

En cuanto a los riesgos de carácter fiscal, además de los controles propios incluidos en el Sistema de Gestión de Riesgos y Control, en 2015 se aprobó una Política Fiscal Corporativa por el Consejo de Administración, previa revisión y aprobación del Comité de Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Auditoría y Control, que regula los principios básicos que rigen la política fiscal corporativa de Atresmedia, así como las buenas prácticas que se aplican en relación con todos los asuntos tributarios. Éstos se resumen en el cumplimiento de toda la normativa aplicable, la colaboración con la Administración Tributaria cuando se le requiera y evitar estructuras y operaciones opacas y en paraísos fiscales. Así mismo se ha aprobado por parte del Comité de Cumplimiento Normativo, e informado debidamente a la Comisión de Auditoría y Control, un Protocolo de Actuación ante Operaciones de Especial Trascendencia Tributaria que define el procedimiento específico que debe seguirse en relación con las operaciones que por su tipología y/o importe requieren de un análisis adicional e individualizado por el Área Fiscal.

En el documento anexo al apartado H de este informe se amplía la información sobre el Sistema de Gestión de Riesgos y Control.



E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos y Control es un sistema corporativo en el que participa toda la organización del Grupo Atresmedia, con diferentes grados de responsabilidad y participación. A través de la evaluación de los controles todas las unidades organizativas y unidades de negocio están involucradas activamente en el Sistema.

Las principales responsabilidades en Atresmedia relacionadas con el Sistema de Gestión de Riesgos y Control se resumen en:

UNIDADES DE NEGOCIO Y UNIDADES CORPORATIVAS

Responsables de los controles, de la evaluación y de la supervisión.

Obligados al cumplimiento de la normativa: externa e interna (políticas, normas y procedimientos).

DIRECCIÓN FINANCIERA

- · Responsable de la mayor parte de los controles financieros y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).
- · Cumplimiento de políticas y normas relacionadas con presupuestos, cuentas y estados financieros, y reporting financiero.
- · Responsable de los controles relacionados con los riesgos fiscales.

ASESORÍA JURÍDICA/SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

· Responsable de la mayor parte de los controles de Cumplimiento normativo y Gobierno Corporativo.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CCN)

- · Órgano colegiado que realiza el seguimiento del cumplimiento normativo del Grupo.
- · Responsable del seguimiento del Código de Conducta, del Canal de Consultas y Denuncias y del Reglamento interno en materia del Mercado de Valores.
- · Presidido por un profesional cualificado e independiente.

SISTEMA DE PREVENCIÓN PENAL Y RESPONSABLE PENAL

- · Responsable de la implantación y seguimiento del Sistema de Cumplimiento Penal del Grupo.
- · Asimismo es el encargado de aportar asesoramiento a directivos y administradores en todos los aspectos relacionados con cuestiones que pudieran tener consecuencias penales.

AUDITORIA INTERNA Y CONTROL PROCESOS

- \cdot Coordina y administra el Sistema de Gestión de Riesgos y Control.
- Realiza una revisión periódica de los riesgos identificados y coordina la evaluación de los mismos por los responsables.
- · Diseña políticas y procedimientos e identifica nuevos controles.
- · Verifica la aplicación de los controles y reporta a la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control se encarga de la supervisión del funcionamiento del Sistema, de la evaluación de nuevos riesgos, así como de la información a incluir en las cuentas anuales y semestrales.

La Comisión de Auditoría y Control es también la que ostenta la responsabilidad de informar al Consejo de Administración sobre el Sistema de Gestión de Riesgos y Control para que en su caso apruebe o modifique los planes de acción, impulse medidas nuevas a implantar y supervise la evaluación de los nuevos riesgos identificados.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Atresmedia tiene definido un completo mapa de riesgos, que permite identificar la totalidad de riesgos, tanto del entorno, como propios de la actividad y negocios que se realizan como otros específicos de la Compañía

El sistema contempla todos los riesgos, (externos e inherentes al negocio; financieros y no financieros - Estratégicos, operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, y reputacionales), la normativa asignada a cada uno y establece los controles y procedimientos que impiden su aparición. Todo este engranaje de precaución y reacción se plasma en el Mapa de Riesgos de Atresmedia.

Los principales riesgos que podrían afectar a la consecución de los objetivos de negocio del Grupo Atresmedia se podrían clasificar en los siguientes apartados:

CUMPLIMIENTO: Asociados al cumplimiento normativo. Se incluyen aquellos riesgos relacionados con cambios regulatorios en los diferentes ámbitos del mercado que afectan a los sectores en los que opera el Grupo, principalmente cambios regulatorios en el sector audiovisual (normas relacionadas con la emisión de publicidad, competencia y nuevos operadores, uso del espectro radioeléctrico, etc.)





ESTRATÉGICOS: Derivados de factores externos y que pueden provocar cambios en los objetivos de la Sociedad como cambios regulatorios, en la competencia, en las relaciones con los accionistas e inversores, en los mercados financieros y otros. El principal impacto proviene del entorno macroeconómico y político en los mercados en los que opera el Grupo, principalmente España. En este sentido, la evolución de la economía afecta en gran manera al mercado de la publicidad al ser un sector dependiente de la evolución económica. Así mismo la evolución de los competidores en cuanto al número de competidores, así como en cuanto a su estrategia en los diferentes segmentos en los que opera el Grupo es un aspecto que continuamente se evalúa y analiza. El plan estratégico que se revisa anualmente analiza todos estos riesgos y estable los planes de acción para mitigarlos.

OPERATIVOS

- Venta de espacios publicitarios: el Grupo dispone de información relevante y actualizada para analizar los cambios en la demanda del sector y se anticipa a ellos desarrollando planes de comunicación integral para los clientes. Se realizan análisis del entorno y del sector audiovisual para definir una estrategia comercial en continua interrelación con el mercado y los objetivos de programación y contenidos de la parrilla.
- Producción de programas: Los proyectos de producción son aprobados y desarrollados de acuerdo a una estrategia de programación tras un previo análisis de expectativas, objetivos de audiencia y retorno comercial. Para minimizar el impacto negativo derivado del posible funcionamiento insatisfactorio en términos de audiencia y comerciales se realizan programas pilotos y estudios de expectativas de telespectadores y anunciantes.
- Adquisición de derechos de emisión: se llevan a cabo estudios de tendencias generales y previsiones de programación, idoneidad del producto, capacidad de emisión, estimación de audiencias, consistencia con targets de la cadena, tendencias de precios y presupuestos autorizados.
- Compras y contrataciones en general: Se dispone de una herramienta de gestión de compras para la aprobación de cualquier compra/inversión realizada en el Grupo y de un Comité de Compras que evalúa y autoriza las compras que requieren supervisión y autorización.

FINANCIEROS: Destaca el riesgo derivado de la evolución del tipo de cambio dado que un porcentaje importante de las compras de derechos de emisión se realiza en moneda extranjera- principalmente dólares. El riesgo está mitigado a la cobertura de tipo de cambio contratada con la que opera el Grupo Atresmedia.

TECNOLÓGICOS: De manera progresiva y como consecuencia de la migración del consumo hacia numerosas formas y canales de distribución digital, la Tecnología y su actualización permanente se convierten en una prioridad y fuente de riesgos en la distribución de los contenidos. Como consecuencia de lo anterior, la exposición de la infraestructura tecnológica a riesgos del exterior (ciberataques, ataques DOS, etc.) se ha incrementado muy significativamente siendo uno de los principales focos de atención e inversión por parte del Grupo Atresmedia

REPUTACIONALES: El Grupo Atresmedia al ser una empresa con una gran exposición pública por todas las marcas, tanto corporativas como de programas que dispone, así como su capacidad como medio de comunicación de llegar a millones de personas todos los días, los riesgos reputaciones son muy importantes y tienen un gran seguimiento y control por los diferentes responsables del Grupo. Se hace un continuo seguimiento de cualquier noticia o información que pudiera afectar a la reputación del Grupo Atresmedia, de cualquier empresa y/o negocio del Grupo o bien a cualquier programa y/o presentador del mismo, a efectos de evaluar la materialización de cualquier riesgo reputacional que pudiera afectar a la imagen del Grupo.

Igualmente, el Grupo Atresmedia cuenta con un Código de Conducta que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Este Código permite hacer visible y supervisar el marco general de conducta dentro de Atresmedia, además de definir y orientar la conducta y el compromiso, personal y colectivo, de todos sus empleados y colaboradores, de los directivos y de los miembros de los órganos de administración. Es una norma de obligado cumplimiento para todos los que forman parte del Grupo Atresmedia y/o de terceros que colaboran con él.

INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF): Atresmedia cuenta con mecanismos de medición de los indicadores y magnitudes más relevantes del negocio para una toma de decisiones ágil y eficiente sobre los procesos de negocio y los aspectos cuantificables relacionados con su estrategia, su estructura y capacidad financiera.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Atresmedia tiene definido dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Controles un nivel de tolerancia al riesgo en cada negocio, en función de dos criterios principales:

- · Proceso potencialmente afectado por el riesgo.
- · Nivel de operaciones/resultados impactados.

El Sistema evalúa de forma periódica el nivel de exposición a los riesgos identificados de los procesos y organizaciones definidos.

Los riesgos se evalúan considerando:

- Riesgo inherente: riesgo existente en ausencia de acciones para modificar su probabilidad e impacto.
- Riesgo residual: riesgo que permanece incluso una vez adoptadas e implantadas las respuestas a los riesgos.

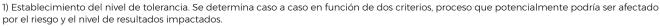
Posteriormente, se valoran todos los riesgos en función del impacto y probabilidad estimados, atendiendo a 2 criterios:

- Impacto: se categoriza en función del impacto negativo que la ocurrencia del riesgo tendría sobre los resultados o la continuidad del negocio.
- Probabilidad: se evalúa la probabilidad de que el riesgo se ponga de manifiesto independientemente de que los controles sean suficientes y reduzcan el riesgo a niveles aceptables.

En función de los criterios de evaluación de los riesgos, que son revisados periódicamente, los riesgos son clasificados en matrices de riesgos, en función de su clasificación.

En resumen, el proceso de evaluación de riesgos sigue las siguientes etapas:





2) Evaluación del nivel de exposición a los riesgos. Se determina considerando si se trata de un riesgo residual o un riesgo inherente. Los primeros son aquellos que existen en ausencia de acciones para modificar su probabilidad e impacto; y los segundos son los que permanecen incluso una vez adoptadas e implantadas las respuestas a los riesgos

3) Valoración de los riesgos en función de su impacto (en función del impacto negativo que la ocurrencia del riesgo tendría) y probabilidad (se estima la probabilidad de la ocurrencia con independencia de los controles)

Una vez llevada a cabo la evaluación, y a la vista de los resultados, el sistema cuenta con proceso de monitorización y seguimiento adicional y exhaustivo, para aquellos riesgos que finalmente se materializan o que resultan tener una mayor probabilidad de materialización.

En este sentido, el Grupo Atresmedia tiene definidos una serie de planes de respuesta para los diferentes riesgos identificados.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

La información relativa a este apartado ha sido incluida en el ANEXO a este informe.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

El Grupo Atresmedia tiene definidos una serie de planes de respuesta para los diferentes riesgos identificados. Asimismo, para aquellos riesgos que se materializan o que tienen mayor probabilidad de materialización existe un proceso de monitorización y seguimiento adicional y exhaustivo, tanto por la Dirección del negocio/unidad organizativa como por la Alta Dirección del Grupo; de forma que se monitorizan las alertas existentes para identificar las amenazas que puedan elevar el nivel de criticidad de los riesgos identificados.

En este sentido, las respuestas a los riesgos existentes se clasifican en 4 apartados:

- Evitar
- Aceptar
- Reducir
- Compartir

En función del análisis de la respuesta a los riesgos adoptada, así como de los grados de materialización de los riesgos puestos de manifiesto, se desarrollan planes de acción que definen las acciones a emprender según el escenario que se plantee al materializarse el riesgo. Los planes de acción son llevados a cabo por las diferentes áreas de negocio del Grupo; al estar toda la organización involucrada en la gestión de los riesgos que afectan al Grupo.

Estos escenarios son sobre todo los que resultan de considerar previsiones distintas en los siguientes ámbitos:

- Regulación
- Competencia
- Mercado de la Publicidad
- Tecnológico
- Negocio
- Tendencias de las comunidades y usuarios
- Entorno económico general

En cualquier caso, gracias a la existencia de diversos Comités Operativos y de Supervisión permite la existencia de alertas y de una fuerte comunicación interdepartamental que permite identificar los riesgos de forma ágil y establecer planes de acción inmediatos cuando afectan a diversas áreas.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El actual Sistema de control interno existente en Atresmedia se encuentra aplicado de forma homogénea a toda la organización y comprende un entorno normativo debidamente documentado.

El órgano responsable de la supervisión del Sistema de Control sobre la Información Financiera (SCIIF) es la Comisión de Auditoría y Control, que cuenta con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Procesos y con la Dirección Financiera para su implantación y mantenimiento.

En el año 2012 se aprobó un nuevo Reglamento del Consejo de Administración para adecuar su contenido en relación con las competencias y su funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración a las reformas legales. En el año 2016 se aprobó la modificación del mencionado Reglamento, y en concreto de los artículos 22 y 23, para adecuarlos a la modificación del art. 529 quatercedies de la LSC, que entró en vigor en junio de 2016 y que fue introducida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En este ámbito se sitúa la adecuación del régimen competencial y la estructura de la Comisión de Auditoría y Control, en relación con el SCIIF. En concreto, la Comisión de Auditoría y Control incluye dentro de sus competencias en esta materia concreta las siguientes:

- Supervisar la integridad, el proceso de elaboración y la presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, discutiendo con el Auditor de Cuentas o la sociedad de Auditoría las debilidades significativas del sistema de control de riesgos detectados en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de auditoria interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Adicionalmente, el Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) asume, entre otras funciones, la de apoyo y coordinación con Auditoría Interna y Control de Procesos en el seguimiento y la supervisión de las normas del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), la aprobación en implantación del Código de Conducta así como la implantación y seguimiento del funcionamiento del Canal de Consultas y Denuncias.

La Dirección Financiera es la encargada de implementar el SCIIF a través de las áreas de Contabilidad y Consolidación, Facturación, Control de Gestión y Administración. Estas áreas utilizan información proveniente de otras áreas y sistemas de gestión y deben asegurarse el correcto traspaso de información entre diferentes sistemas de gestión, así como del adecuado registro contable en el Sistema de gestión financiera (SAP).

Asimismo, el Área de Relación con Inversores revisa específicamente que toda la información enviada a los mercados y a los inversores sea clara y comprensible y que coincida, aunque su presentación sea diferente, con la información financiera de los estados financieros correspondientes.

La Dirección de Auditoría Interna colabora con la Dirección Financiera en la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF y en la definición e implantación de los controles necesarios para asegurar y garantizar la fiabilidad de la información.

En este sentido, existen numerosos controles definidos en el Sistema de Gestión de Riesgos y Controles de Atresmedia relacionados con el Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF) que son evaluados de forma periódica por las áreas organizativas responsables.



- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La estructura organizativa del Grupo Atresmedia es propuesta por el Consejero Delegado cuando afecta al primer nivel directivo, y es aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Directores Generales y los responsables de cada unidad organizativa/unidad de negocio definen la organización del resto de niveles directivos y los recursos de cada unidad de la que son responsables, en coordinación con la Dirección General Corporativa del Grupo (área de Recursos Humanos).

Las líneas de autoridad del Grupo Atresmedia en los distintos procesos de elaboración de la información están desarrolladas en el organigrama del Grupo y de las diferentes áreas organizativas/unidades de negocio.

La responsabilidad principal en la elaboración de la información financiera recae en la Dirección Financiera del Grupo Atresmedia quien a su vez está organizada de la siguiente forma:

- Contabilidad, Administración y Consolidación
- Control de Gestión
- Tesorería, Facturación y Cobros
- Relación con inversores

Las áreas de Auditoría Interna y Control de Procesos y de Asesoría Jurídica son las encargadas de definir los principales procesos, protocolos y procedimientos de actuación en el Grupo Atresmedia y de comunicarlos -previa supervisión y aprobación del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN)- a toda la organización, para su cumplimiento.

Los cambios organizativos y, en su caso, las nuevas contrataciones de personal de primer nivel directivo son comunicadas a toda la organización mediante comunicaciones específicas, vía correo electrónico por parte de la Dirección General Corporativa.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Código de Conducta forma parte de las políticas de buen gobierno y de responsabilidad corporativa de Atresmedia, cuya determinación y tutela final corresponden al Consejo de Administración de Atresmedia.

En este sentido, el Código de Conducta del Grupo Atresmedia fue aprobado por el Consejo de Administración, previa revisión por parte del Comité de Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar todas las cuestiones relacionadas con su efectivo cumplimiento, así como la obligación de adoptar e implantar las medidas que sean oportunas para la necesaria coordinación del Código con el resto de los elementos normativos y procedimentales de gobierno corporativo de la Sociedad, con los que comparte valores y objetivos.

En el Código de Conducta se recogen las pautas generales de actuación que deben seguir los empleados de Atresmedia relativos a: principios básicos de comportamiento, relación con y entre los empleados, control interno y prevención del fraude y compromiso con el mercado, con la Compañía y con la comunidad.

Con respecto a la elaboración y publicación de la información financiera, el Código de Conducta establece, en su artículo 7.4.3, el compromiso de Atresmedia de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de sus actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental. Asimismo, se obliga a difundir de modo inmediato cualquier información que sea relevante para los inversores, aplicando para ello los cauces establecidos por la CNMV.

En esta norma se establece que los empleados de Atresmedia deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. Asimismo, se recoge la obligación de que todas las transacciones de Atresmedia deberán ser reflejadas con claridad y precisión en sus registros contables. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en esos registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos. En general, se señala que los empleados de Atresmedia se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros de la Sociedad y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos de Atresmedia.

Asimismo, en su artículo 7.4 relativo a la Trasparencia y Confidencialidad, se dice que la obligación y el rigor en el tratamiento de los datos personales y de negocio constituye un soporte necesario para la obtención de un clima de confianza mutua, a través de la adecuada protección y reserva de la información de la que se disponga y del compromiso permanente de informar, de manera completa, objetiva y veraz, a los clientes,



colaboradores internos y externos, al mercado y a la sociedad. Asimismo, se dispone que la falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituyen un fraude.

La máxima responsabilidad en la interpretación y aplicación de este Código de Conducta corresponde al Comité de Cumplimiento Normativo (CCN). Este comité tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de dirigir y supervisar su cumplimiento, apoyar al departamento de Auditoría Interna en la gestión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y coordinar la gestión del canal de comunicación específico que se ha implantado en Atresmedia para recibir las comunicaciones de los empleados en las materias relacionadas con la efectiva y correcta aplicación integral de todas estas normas dentro del Grupo: Canal de Consultas y Denuncias.

El CCN depende jerárquicamente del Consejo de Administración, sin perjuicio de la información que en su caso deba remitirse a la Comisión de Auditoría y Control (para las materias que específicamente corresponden a esta Comisión) o al Consejero Delegado (para las cuestiones relacionadas con la gestión).

El Director de Cumplimiento Normativo y Presidente del CCN ha sido designado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control y cuenta con las condiciones técnicas, profesionales y personales requeridas, además de una adecuada preparación y experiencia profesional e independencia jerárquica en la organización del Grupo Atresmedia.

Actualmente el Código de conducta del Grupo Atresmedia se ha difundido a todos los empleados del Grupo mediante una comunicación específica a tal efecto, donde se han expuesto y explicado los principales aspectos del mismo y las obligaciones que todos los empleados del Grupo deben cumplir en relación con el citado Código. Asimismo, dicho Código de Conducta se ha publicado en la página corporativa www.atresmediacorporacion.com así como en la Intranet del Grupo, en el apartado de Cumplimiento Normativo y Control, para que pueda sea accesible en todo momento por cualquier empleado o por cualquier tercero relacionado con el Grupo.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

El Grupo Atresmedia tiene implantado un Canal de Consultas y Denuncias, que permite a todos sus empleados comunicar, de un modo sencillo y confidencial, aquellas actuaciones que, a su entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas a la luz del Código de Conducta o de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Asimismo, es también la vía de comunicación que puede utilizarse en caso de detección de irregularidades en el proceso de elaboración de la información financiera; o de conocimiento de debilidades significativas del Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF); o en materia de prevención de situaciones de discriminación, acoso laboral y sexual, para denunciar cualquier otra conducta que sea ilegal o que de cualquier otro modo vaya en contra de las políticas y los valores de Atresmedia.

El Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) es el órgano colegiado responsable de su gestión y está integrado por:

- · El Director de Cumplimiento Normativo y Presidente del CCN, que es un profesional debidamente cualificado, con experiencia y prestigio profesional e independiente de la estructura jerárquica y directiva del Grupo. En la actualidad el puesto lo desempeña don Pedro Ramón y Cajal Agüeras
- · El Director General Corporativo
- \cdot El Director Financiero
- · El Director de Auditoría y Control de Procesos
- · El Director de Asesoría Jurídica
- · El Director de Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales

El Canal de Consultas y Denuncias es monitorizado operativamente por el Director de Cumplimiento Normativo y por el Responsable de Cumplimiento Penal, conjuntamente.

El Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) tiene como obligación informar periódicamente a la Comisión de Auditoría de aquellos temas que hayan sido identificados e investigados a través del Canal de Consultas y Denuncias.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El Grupo Atresmedia proporciona periódicamente al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera la formación necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, a través de una serie de planes de formación planificados con este objetivo.

Todos los planes de formación de los empleados de Atresmedia se encuentran integrados dentro del Plan de Formación del Grupo que es elaborado y revisado anualmente por la Dirección de Recursos Humanos en función de los objetivos generales de formación definidos a nivel de Grupo y por cada área organizativa/unidad de negocio según las solicitudes y necesidades concretas de formación identificadas.

Anualmente, el personal de la Dirección Financiera encargado de la elaboración de la información financiera, así como de la evaluación del SCIIF, recibe formación sobre contabilidad y normas contables, actualización y novedades fiscales, riesgos y controles.

Igualmente, de forma periódica se llevan a cabo acciones de comunicación a todos los empleados sobre novedades y aspectos de interés en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos y Control así como con el Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal.



En casos concretos se han impartido cursos especializados en la normativa contable de Información financiera sobre novedades en la aplicación de las IFRS. Esta formación se imparte en grupos reducidos y con un enfoque eminentemente práctico y se dirige a la evaluación del impacto en el grupo Atresmedia y a la adaptación de los procesos y controles relacionados con la elaboración de la Información financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- · Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo Atresmedia tiene desarrollado un sistema de identificación de riesgos, así como un sistema de controles asociados en todo el proceso de elaboración y publicación de la información financiera.

De esta manera, el Grupo posee mecanismos de revisión que mitigan el riesgo de que se reporte al mercado información financiera no correcta. En consecuencia, sí existe un proceso para la identificación de error o fraude en la información, pero está establecido a nivel de cada uno de los procesos relacionados con el sistema de control de la información financiera (SCIIF). En este sentido se encuentran identificados todos los procesos que pueden tener incidencia en cualquiera de las partidas de los estados financieros del Grupo; estableciendo una escala de impactos en las partidas más significativas de dichos estados financieros. Los procesos identificados con mayor impacto en el SCIFF serían los siguientes:

- · Ventas de publicidad
- · Producción Ajena
- · Producción Propia
- · Facturación y Cobros
- · Compras/Gastos y Pagos
- · Gestión Financiera
- · Informes y Reporting: análisis de normas contables, mercantiles y de reporte, elaboración estados financieros individuales, consolidación y elaboración de estados financieros consolidados
- · Procesos Corporativos (RRHH y Sistemas de Información)

Para estos procesos se encuentran identificados los riesgos asociados a los mismos relacionados con la información financiera, así como una identificación de los controles establecidos para mitigarlos. Por tanto, Atresmedia tiene desarrollado un sistema de identificación de riesgos en la información financiera y una serie de controles que permite mitigar estos riesgos relacionados con el SCIIF.

· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Atresmedia tiene identificados todos los procesos y unidades organizativas que tienen implicación en el SCIIF, y están identificados los riesgos relacionados con el SCIIF asignados a los procesos y unidades organizativas correspondientes.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) de Atresmedia se encuentra incluido dentro del Sistema GRC-sistema descrito con detalle en el apartado H- haciendo referencia a aquellos riesgos y controles relacionados con la elaboración y publicación de toda la información financiera.

Periódicamente, con carácter anual, se realiza una evaluación de los riesgos de acuerdo a los siguientes errores:

- Corte
- Existencia
- Integridad
- Presentación
- Registro
- Validez- Valoración

Los controles identificados para cada uno de los riesgos relacionados con SCIIF se clasifican en función de si están diseñados para prevenir o detectar errores y fraude en la información financiera. Los controles son evaluados de forma periódica durante el ejercicio.

Por otra parte, para la determinación de la importancia y probabilidad del riesgo de incurrir en un error material en relación con la información financiera, el Grupo Atresmedia valora los siguientes parámetros:



- La complejidad de las transacciones y de las normas aplicables
- El volumen de transacciones e importancia cuantitativa de las partidas afectadas
- La complejidad de los cálculos
- La necesidad de utilizar estimaciones o proyecciones
- La aplicación de juicios
- La importancia cualitativa de la información
 - La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

En el caso del grupo Atresmedia se encuentra identificadas las sociedades que conforman el perímetro de consolidación para los estados financieros consolidados del Grupo Atresmedia. Sin embargo, no existe un proceso específico de identificación de sociedades por la ausencia de complejidad en la organización societaria del Grupo.

Cualquier novedad en el perímetro de consolidación derivado de cualquier inversión, desinversión o modificación es conocida por la Dirección Financiera, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Auditoría Interna y Control. En cada cierre contable se actualiza la información de la estructura societaria del Grupo Atresmedia para evaluar si se han producido modificaciones en el mismo.

Asimismo, en el caso de participaciones que conforman el Grupo de consolidación de Atresmedia existe un procedimiento, por el que todas los movimientos contables en las empresas del Grupo son informados a la Dirección Financiera:

- Empresas participadas donde existe control por parte de Atresmedia, mediante los procesos de reporting y consolidación que lleva a cabo la Dirección Financiera
- Empresas participadas donde no existe el control por parte de Atresmedia, mediante los procedimientos de reporting y envío de información financiera que tienen establecidos con la Dirección Financiera del Grupo.
 - Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Dentro del proceso de elaboración financiera se consideran todos los riesgos que afectan a dicho proceso, tanto desde el punto de vista de la integridad y exactitud de la información como desde el punto de vista que toda la información a incluir en los estados financieros sea completa y referida a todos los aspectos exigible por la normativa que afecta a la elaboración y publicación de dicha información.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión del SCIIF recae en la Comisión de Auditoría y Control.

Para llevar a cabo esta supervisión cuenta con la colaboración del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) y en particular con la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna y Control de Procesos quienes llevan a cabo el trabajo de identificación y evaluación de riesgos asociados al SCIIF.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Dentro del Sistema GRC se encuentran incorporados y totalmente identificados una serie de controles específicos relacionados con SCIIF, que cuentan con diferentes responsables encargados de la elaboración y supervisión de toda la información financiera.

Estos controles aseguran que cada uno de los responsables deba llevar a cabo una serie de acciones de control que aseguran la corrección global e integrada de toda la información publicada en cada momento.



El Grupo Atresmedia tiene establecidos un conjunto de procedimientos para la elaboración y revisión de los estados financieros y el cierre contable. La Dirección Financiera ha definido una serie de pasos y procedimientos que deben cumplir las diferentes áreas implicadas con el objeto de llevar a cabo el cierre contable y la elaboración de los estados financieros.

Asimismo, se encuentran definidos una serie de procedimientos y protocolos a nivel de Grupo que tienen como objetivo minimizar cualquier riesgo relacionado con el SCIIF y asegurar la información publicada. Los principales procedimientos y protocolos relacionados son los siguientes:

- Gestión de Compras de bienes y servicios
- Gestión de clientes: reparos, insolvencias, bloqueos y desbloqueos de clientes
- Funcionamiento del Comité de Compras
- Funcionamiento del Comité de Inversiones
- Gestión de apoderamientos
- Seguridad informática
- Protocolo de aprobación y envío de comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante a la CNMV
- Protocolo de presentación de resultados financieros en la CNMV
- Protocolo de preparación del fichero telemático y envío al Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de las sociedades del Grupo

La Dirección Financiera revisa y comprueba cada cierre mensual de forma previa a ser reportado a la Alta Dirección, Consejero Delegado, quienes revisan y aprueban el mismo de forma previa a su presentación al Comité Ejecutivo y/o a la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control de forma trimestral, con el apoyo de la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría y Procesos, supervisa el proceso y comunica sus conclusiones al Consejo de Administración, que es el órgano encargado de aprobación de los estados financieros de forma previa a su publicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), proceso que se realiza a través del Secretario del Consejo de Administración.

Por otro lado, las actividades de control van dirigidas principalmente a prevenir, detectar, mitigar, compensar y corregir los potenciales errores o los errores puestos de manifiesto con la antelación necesaria al reporte y publicación de la información financiera.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Atresmedia realiza parte de los controles definidos para mitigar los riesgos relacionados con el SCIIF bien por personas responsables de los mismos y/o bien por controles semiautomáticos, llevados a cabo por sistemas informáticos.

Muchas de las funciones que soportan los procesos relevantes en la elaboración de la información financiera se encuentran semiautomatizadas en los sistemas de gestión e información del Grupo -principalmente SAP R3.

Asimismo, existen definidos una serie de procedimientos de control y revisión de todos los traspasos de información entre los diferentes sistemas de gestión del Grupo, garantizando la correcta integración en el sistema financiero transaccional-SAP. En el Sistema GRC quedan documentadas tanto la aplicación de los controles como las evidencias documentales de los mismos.

Mensualmente son revisados específicamente todos los traspasos de información entre sistemas y conciliados singularmente en el supuesto que se produzca alguna incidencia en el traspaso de información automática entre sistemas.

Por otro lado, existen controles sobre los accesos y perfiles de usuario relativos a los sistemas de información y comunicación con impacto en la información financiera y los cierres contables, que garantizan la seguridad de acceso a datos y programas y el control sobre los cambios, la correcta incorporación de los cambios, así como su continuidad. Existe una política corporativa de seguridad informática que garantiza un acceso seguro a los sistemas de gestión e información y monitoriza cualquier error y/o problema que pudiera aparecer.

Asimismo, se encuentra definida una política de perfiles y de segregación de funciones, que es revisada periódicamente por la Dirección de Sistemas, la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna y Control de Procesos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Atresmedia tiene definido un procedimiento de adquisición de bienes y servicios, así como un Comité de Compras, que regula la contratación de servicios con terceros. Estos controles aseguran que exista una clara independencia con el proveedor contratado y que la contratación se haya realizado a precios de mercado.



Asimismo, el Grupo Atresmedia dispone de políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría y Control es el órgano en el que se analizan, discuten y presentan las políticas y criterios contables más significativos. En el Grupo Atresmedia estos criterios están relacionados fundamentalmente con:

- Consumo de derechos y programas
- Registro de provisiones por pasivos contingentes
- Valoración de las participaciones financieras

Por otro lado, todos los cambios normativos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos corporativos son comunicados a la Comisión de Auditoría y Control por la Dirección de Auditoría y Control de Procesos y la Dirección Financiera.

Tanto el auditor externo como la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna mantienen una comunicación constante y fluida que permite analizar cualquier novedad contable, fiscal u otra que pudiera tener impacto en los estados financieros, así como anticipar y revolver cualquier potencial duda de registro contable derivada de la interpretación de políticas y criterios contables.

Durante 2019 la Comisión de Auditoria y Control ha celebrado una sesión de formación sobre los Modelos de Riesgos, y sobre el Sistema de Gestión de Riesgos de Atresmedia.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Atresmedia dispone de mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos y aplicaciones homogéneas, como son las aplicaciones SAP-R3 (Contabilidad) y Controler (Consolidación) que son utilizadas por todas las unidades o sociedades filiales del Grupo.

Además, las diferentes unidades de negocio utilizan sistemas de gestión que se encuentran integrados con SAP-R3, de forma que el traspaso de información es realizado mediante interfaces y procesos - en muchos casos automáticos- claramente definidos, existiendo los controles necesarios y llevando a cabo un proceso de supervisión y revisión por parte de la Dirección Financiera del Grupo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores, la Comisión de Auditoría y Control es el órgano encargado de la supervisión de las políticas y procedimientos, de la elaboración y la integridad de la información financiera, así como la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y





la correcta aplicación de los principios contables. En este sentido, las competencias de la Comisión de auditoría y Control en relación con este tema se podrían resumir en:

- Supervisar la integridad, el proceso de elaboración y la presentación de la información financiera.
- Supervisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos
- Supervisar la independencia y eficacia de la función de auditoría interna
- Aprobar el plan de auditoría interna, entre los que se incluyen los objetivos de revisión del SCIIF
- Supervisar el Modelo de Gestión de Riesgos y Control, y en particular el Sistema GRC, que es la herramienta usada por el Grupo Atresmedia para la gestión de su modelo.
- Revisar, analizar, y discutir la información financiera tanto con el personal interno encargado de su elaboración y revisión, así como del personal externo encargado de su revisión- auditores externos
- Supervisar el modelo global de SCIIF y asegurar el correcto funcionamiento del mismo para asegurar la corrección de la información financiera enviada.
- Supervisar la evaluación continua del SCIIF

La Comisión de Auditoría y Control cuenta con el soporte de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección Financiera para la realización de estas actividades.

El área de Auditoría Interna y Control de Procesos tiene, entre otras, encargada la función de supervisión del Sistema de control interno por parte de la Comisión de Auditoría y Control. Esta área realiza revisiones periódicas de ciclos de negocio a nivel de Grupo, así como de sociedades subsidiarias y propone planes de acción correctores que son comunicados a la Alta Dirección del Grupo Atresmedia y a la Comisión de Auditoría y Control.

Determinadas evaluaciones y valoraciones de activos, sobre todo relacionadas con la recuperación de activos a largo plazo (Fondos de Comercio, Intangibles, Activos fiscales), que por su complejidad precisan de análisis específicos y separados, son objeto de análisis detallados en la Comisión de Auditoría y Control. Cuando la valoración de estos activos está sujeta a la elaboración de proyecciones financieras y a la asunción de hipótesis y juicios para la elaboración de las mismas, la Comisión de Auditoría y Control debate y discute tales hipótesis antes de comunicar al Consejo de Administración la conclusión sobre los valores incorporados en la Información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor de cuentas externo, la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna y Control de Procesos asisten, de acuerdo al calendario establecido y/o bien específicamente si existe algún aspecto relevante, a la Comisión de Auditoría y Control y le trasmiten los principales aspectos detectados en el ámbito de revisión y de las funciones encomendadas a cada una de esas direcciones.

El auditor externo participa al menos 3 veces al año en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control a efectos de presentar el trabajo de revisión realizado en el periodo y discutir con los miembros de la Comisión las principales conclusiones alcanzadas como consecuencia de su trabajo.

Las conclusiones del auditor externo incluyen las debilidades identificadas en el sistema de control interno del Grupo y su evaluación de la importancia de las mismas. En las subsiguientes reuniones con presencia del auditor externo, éste informa de los planes de acción puestos en marcha para la resolución de las debilidades identificadas y si estas siguen siendo relevantes o han sido definitivamente superadas mediante el establecimiento o modificación de los procedimientos de control adecuados.

Asimismo, en 2019 el auditor externo ha participado en una de las reuniones del Consejo de Administración a efectos de discutir con los miembros del Consejo las principales conclusiones de su trabajo de revisión de la información financiera, así como, en su caso, las recomendaciones y planes de mejora sugeridos. Además, se revisa el trabajo realizado en todo el proceso de auditoría durante el ejercicio.

La Dirección de Auditoría y Control de Procesos ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control sobre la evolución y avance de los planes de acción a ejecutar de forma progresiva relativos al SCIIF.

F.6. Otra información relevante.

Toda la información relevante se ha descrito en los apartados anteriores.



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No se ha sometido la información del SCIIF a informe del auditor externo. Sin embargo, el auditor externo tiene acceso al Sistema de Riesgos y Control del Grupo, y por tanto, a todos los mecanismos del SCIIF, y puede evaluar su funcionamiento en la medida que le sea necesario para su trabajo de auditoría y para obtener sus conclusiones.

58 / 78 🕳



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de su

sus	motiv		los accionistas, los	s inversor	res y el me	ercado en ge	eneral, cu	cluir una explicació enten con informa carácter general.	
1.	Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.								
		Cumple [X]	Explique[]						
2.	Que o		sociedad matriz y	una soci	edad dep	endiente an	nbas defii	nan públicamente	con
	a)		reas de actividad y diente cotizada co			_		e ellas, así como las	s de la
	b)	Los mecanismos	previstos para res	olver los	eventuale	s conflictos	de interé	s que puedan pres	entarse.
		Cumple []	Cumple parcial	mente []	Explique []	No aplicable [X]	
3.	infori accid	me anual de gobie	erno corporativo, e	l preside	nte del co	nsejo de adı	ministrac	e la difusión por esc ión informe verbali orporativo de la soc	mente a los
	a)	De los cambios a	caecidos desde la	anterior	junta ger	neral ordinar	ia.		
	b)				-			ecomendaciones c lue en esa materia.	_
		Cumple [X]	Cumple parcial	mente [1	Explique []		
4.	instit		es de voto que sea	plenam	ente resp	etuosa con l	as norma	on accionistas, inve s contra el abuso c n.	
		a en que la misma				-	_	ndo información re res o responsables	
		Cumple [X]	Cumple parcial	mente [1	Explique []		



5.	Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.					a		
	con	exclusión del derec	·	nte, la soc	uier emisión de acciones o de valores convertibles ciedad publique inmediatamente en su página we ia la legislación mercantil.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]			
6.	prec	eptiva o voluntaria	·	a web co	ue se citan a continuación, ya sea de forma on antelación suficiente a la celebración de la junta	а		
	a)	Informe sobre la	independencia del auditor	r.				
	b)	Informes de fund	cionamiento de las comisio	nes de au	uditoría y de nombramientos y retribuciones.			
	c)	c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.						
	d)	Informe sobre la	política de responsabilidad	d social co	orporativa.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
7.		la sociedad transn onistas.	nita en directo, a través de s	su página	a web, la celebración de las juntas generales de			
		Cumple [X]	Explique []					
8.	junta exce	a general de accior pcionales en que e	nistas sin limitaciones ni sal existan salvedades, tanto el	vedades o	ministración procure presentar las cuentas a la en el informe de auditoría y que, en los supuestos nte de la comisión de auditoría como los auditores ance de dichas limitaciones o salvedades.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
9.	acep	otará para acredita			era permanente, los requisitos y procedimientos qu ho de asistencia a la junta general de accionistas y			
		e tales requisitos y oliquen de forma n		n la asiste	encia y el ejercicio de sus derechos a los accionista	ıs y		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10.	Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:							
	a)	Difunda de inme	diato tales puntos comple	mentario	s y nuevas pro	puestas	de acuerdo.	
	b)	con las modificad	nodelo de tarjeta de asiste iones precisas para que p ativas de acuerdo en los r	uedan vo	arse los nuevo	s punto	s del orden del	día y
	c)	que a las formula	os puntos o propuestas alt das por el consejo de adm re el sentido del voto.		-			-
	d)		d a la junta general de acc s o propuestas alternativas		omunique el d	desglose	e del voto sobre	tales puntos
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		No aplicable [1
11.			a sociedad tenga previsto idad, una política general Cumple parcialmente [sobre tale		e dicha	-	ble.
12.	criter interé	io, dispense el mis és social, entendido	nistración desempeñe sus mo trato a todos los accio o como la consecución de imización del valor econó	nistas que un negod	e se hallen en l io rentable y s	a mism	a posición y se g	uíe por el
	Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
13.		-	nistración posea la dimen e aconsejable que tenga e	-	-			az y
		Cumple [X]	Explique[]					



Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: Sea concreta y verificable. a) b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración. c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero. Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo. Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad. Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] 16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse: a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí. Cumple [X] Explique []



17.	Que e	ei numero de conse	geros independ	alentes rep	resente, a	i menos, ia mita	ad dei total de conse	jeros.
	accio	-	ndo concertad	amente, q	ue contro	len más del 309	uando, aun siéndolo % del capital social, e sejeros.	
		Cumple [X]	Explique []					
18.		as sociedades haga nación sobre sus co	-	vés de su p	página we	b, y mantengar	actualizada, la sigui	iente
	a)	Perfil profesional y	/ biográfico.					
	b)	Otros consejos de sobre las demás a		-	-		o de sociedades coti ea su naturaleza.	izadas, así como
	c)	Indicación de la ca dominicales, el ac	-	-			ndose, en el caso de nculos.	consejeros
	d)	Fecha de su prime reelecciones.	er nombramier	nto como c	onsejero e	en la sociedad, a	así como de las poste	eriores
	e)	Acciones de la cor	mpañía, y opcio	ones sobre	ellas, de l	as que sean titu	lares.	
		Cumple [X]	Cumple parc	ialmente [1	Explique[]		
19.	explic cuya hubie partic	quen las razones po participación accio eran atendido, en su	or las cuales se narial sea infer u caso, peticion	hayan nom ior al 3% d nes formale	nbrado co el capital; es de prese	nsejeros domin y se expongan encia en el cons	comisión de nombra icales a instancia de las razones por las que ejo procedentes de a se hubieran designa	accionistas ue no se accionistas cuya
		Cumple [X]	Cumple parc	ialmente []	Explique []	No aplicable	[]
20.	íntegi dicho	ramente su particip	oación acciona	rial. Y que t	también l	o hagan, en el n	a a quien represente úmero que correspo a la reducción del nú	nda, cuando
		Cumple [X]	Cumple parc	ialmente []	Explique[]	No aplicable	[]

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
	También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
	Cumple [X] Explique []
22.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
	Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la

Explique []

Cumple parcialmente []

condición de consejero.

Cumple [X]

No aplicable []



24.	mandato, explique las	r dimisión o por otro motivo razones en una carta que re ue dicho cese se comuniquo bierno corporativo.	emitirá a t	odos los mie	mbros d	el consejo de ad	lministración. Y
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1
25.		mbramientos se asegure de po para el correcto desarro	-	-	ejecutiv	os tienen suficie	ente
	Y que el reglamento de formar parte sus conse	el consejo establezca el núr jeros.	mero máx	imo de conse	ejos de so	ociedades de los	que pueden
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
26.	funciones y, al menos,	ninistración se reúna con la ocho veces al año, siguiend da consejero individualmen	o el progr	ama de fech	as y asun	tos que estable:	zca al inicio del
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
27.		e los consejeros se reduzca porativo. Y que, cuando deb		-	_	-	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
28.	los consejeros, sobre la	eros o el secretario manifie: marcha de la sociedad y ta ión de quien las hubiera m	les preoc	upaciones no	queder	resueltas en el	consejo de
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1
29.		ezca los cauces adecuados miento de sus funciones inc empresa.	-	_	-		
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique []		
30.		cia de los conocimientos qu n también a los consejeros (sejen.					
	Cumple [X]	Explique []		No aplicable	e[]		

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

31.	Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.						
	de administración dec	nente, por razones de urgen isiones o acuerdos que no f mayoría de los consejeros p	iguraran	en el orden del día	será preciso el consenti	miento	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]			
32.		n periódicamente informadativos, los inversores y las ag				-	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]			
33.	de ejercer las funcione administración un prog consejo, así como, en s consejo y de la efectivida a las cuestiones estraté	no responsable del eficaz fu s que tiene legal y estatuta grama de fechas y asuntos u caso, la del primer ejecut dad de su funcionamiento; egicas, y acuerde y revise lo circunstancias lo aconsejen Cumple parcialmente [riamente a tratar; o ivo de la s se asegu s progran	atribuidas, prepare rganice y coordine sociedad; sea respo re de que se dedica	e y someta al consejo de la evaluación periódica insable de la dirección d a suficiente tiempo de di	del el scusión	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]			
34.	además de las facultad administración en ause preocupaciones de los sus puntos de vista a el	consejero coordinador, los des que le corresponden legencia del presidente y de lo consejeros no ejecutivos; ne fectos de formarse una opico de la sociedad; y coordina	galmente s vicepre nantener nión sobr	le atribuya las sigu sidentes, en caso d contactos con inve e sus preocupacior	lientes: presidir el consej e existir; hacerse eco de rsores y accionistas para nes, en particular, en rela	o de las conocer	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable []		
35.	decisiones el consejo d	onsejo de administración vo le administración tenga pre n gobierno que fueran aplic	esentes la	s recomendacione		ontenidas	
	Cumple [X]	Explique []					

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	corrija	a las deficiencias d	etectadas respecto de:				
	a)	La calidad y eficie	ncia del funcionamiento	del conse	jo de administrac	ción.	
	b)	El funcionamient	o y la composición de su	s comision	ies.		
	c)	La diversidad en la	a composición y compet	encias del	consejo de admi	nistración.	
	d)	El desempeño de	l presidente del consejo	de admini	stración y del prir	mer ejecutivo de la soc	iedad.
	e)	El desempeño y la distintas comision	a aportación de cada cor nes del consejo.	nsejero, pre	estando especial a	atención a los responsa	ables de las
			evaluación de las distint ón, y para la de este últin		•	·	
			jo de administración sera encia será verificada por			·	un consulto
			io que el consultor o cua u grupo deberán ser desç				
	El pro	oceso y las áreas ev	aluadas serán objeto de o	descripció	n en el informe a	nual de gobierno corpo	orativo.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique[]		
37.			comisión ejecutiva, la est la del propio consejo de			_	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique[]	No aplicable []	
38.	adop	tadas por la comisi	nistración tenga siempre ón ejecutiva y que todos de la comisión ejecutiva	los mieml			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique[]	No aplicable []	
39.	cuent	ta sus conocimient	comisión de auditoría, y os y experiencia en mate nbros sean consejeros inc	eria de con	tabilidad, auditor		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique[]		

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que



40.	Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.					
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
41.	su plan anual de traba	la unidad que asuma la función c jo, informe directamente de las in io un informe de actividades.	•			
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable []		



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
 - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple [X]

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

Explique []

 e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

43.	Que la comisión de au	ditoría pueda convocar a cualquie	er empleado o directivo de la sociedad, e i	nclusc
	disponer que compare	ezcan sin presencia de ningún otro	o directivo.	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	

Cumple parcialmente []



44.	Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.								
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []	
45.	Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:								
	a)	Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.							
	b)	La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.							
	c)	Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.							
	d)	Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
46.	Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:								
	a)	Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.							
	b)	Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.							
	c)	Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			
47.	y la co aptitu	omisión de retribuc udes y experiencia a	comisión de nombramie ciones, si estuvieren separ adecuados a las funciones consejeros independiente	adas- se d s que esté	esignen pro	curando	que tengan los co	onocimientos	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []			



48.	Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.					con una		
		Cumple []	Explique []		No aplicable [X]	
49.		Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo le la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.						•
	Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.							
		Cumple [)	(]	Cumple pa	rcialmente []	Explique []	
50.	Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:						s funciones que	
	a)	Proponer a	al consej	o de admin	istración las c	condicion	es básicas de los contratos de los al	tos directivos.
	b)	Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.						
	c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos direc incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su re individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de l						su remuneración	
	d)	d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.						
	e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.							
		Cumple [X	()	Cumple pa	rcialmente []	Explique []	
51.	Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.							
		Cumple [X	()	Cumple pa	rcialmente [1	Explique []	



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
 - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.						
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]			

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []



54.	Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:								
	a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.								
	b)	b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.							
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.								
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.								
	e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.								
	f)	Los canales de cor	nunicación, participación	y diálogo	o con los grupos de interés.				
	g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.								
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]				
55.	relaci	onados con la respo adas internacionali	onsabilidad social corpora mente.	ativa, utiliz	el informe de gestión, sobre lo zando para ello alguna de las				
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
56.	y para	a retribuir la dedica	-	nsabilida	a atraer y retener a los consejo d que el cargo exija, pero no t os no ejecutivos.	-			
57.	socied derec	dad y al desempeño chos sobre acciones	o personal, así como la rer o instrumentos referencia	muneraci ados al va	raciones variables ligadas al r ón mediante entrega de acci llor de la acción y los sistema ón u otros sistemas de previsio	ones, opciones o s de ahorro a largo			
	se coi las ac	ndicione a que las r	nantengan hasta su cese	como cor	ración a los consejeros no eje nsejeros. Lo anterior no será d para satisfacer los costes rela	e aplicación a			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]				



58.	Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.									
	Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:									
	a)	Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.								
	b)	Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.								
	c)	plazo, que permita de tiempo suficien	re la base de un equilibrio in remunerar el rendimie te para apreciar su contr nedida de ese rendimien iordinarios.	nto por u ibución a	n desempeñ la creación s	o continu sostenible	uado durante ur e de valor, de for	n período ma que		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1		
59.	perío		e relevante de los compo no suficiente para compr s.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1		
60.			relacionadas con los resu en el informe del auditor					ntuales		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [1		
61.	Que u	un porcentaje releva	nte de la remuneración v	/ariable de	e los conseje	eros ejecu	tivos esté vincul	lado a la		

entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple parcialmente []

Cumple [X]

No aplicable []

Explique []



62.	Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.						los				
			•	icación a las on su adquis	•	ie el conse	ejero necesit	e enajena	ar, en su caso,	para satis	facer
		Cumple [-	rcialmente [X]	Explique []	No aplicable	[]	
entre	ga de accio	ones (en el qu	ue están in	cluidos el Presi		o de Admini	stración y el Cor	nsejero Dele	linaria 2016 de ret gado) no incluía la o de acciones.		
tres ar recog debía de la s por ci	ños siguier ida en el n n comprar suma de la ento de la:	ntes, las accio nencionado I rse -y así se h a retribución s acciones ad	ones de la S Plan. Segúi izo- de forr fija en 2019 Iquiridas p	Sociedad equiva n lo previsto en ma inmediata e 5 del conjunto d	alentes a dos vec el acuerdo de la n el mercado bu de los beneficiari n serían distribuio	es la remune Junta Gener rsátil y respe os. También :	eración del cons al de 2016, las a tando un coste señalaba el cita	ejero benefi cciones prop máximo de do Plan de r	oara transmitir, en ciario, restricción o cias vinculadas a s adquisición, equiv etribución variable legado, en función	que no estal u ejecución ⁄alente al do e que el cino	oa oble cuenta
objeti signifi expec fijados	vos econó cativa las e tativa de c s (finalmer	micos como expectativas s que el consejo nte han supu	de métrica sobre su co ero finalma esto la ent	is de consecuci ompleta consec ente perciba too rega de un 33,6	ón y de tiempo r ución y la consed das las acciones d	nínimo de ob cuente adjud que podrían osible). Por ta	oligada perman licación del nún corresponderle,	encia por pa nero máxim en caso de	s en él -tanto en té arte del beneficiar o de acciones pos cumplimiento tot e entrega de accio	io- limitó de ible, reducie al de los obj	endo la etivos
que a de los	seguran su accionista	ı transparend as. Además, lo	cia, objetivi os objetivo	dad, limitación s del Plan estab	de costes, ausen an centrados en	cia de riesgo el medio pla	s para la Socied azo y manteníar	ad y facilida n una correla	evolución en favor d de supervisión y Ición razonable en referencia para su	control por tre la retribi	parte ución
					el Plan de Retrib unque no la inco		-		cumplía con la fin	alidad perse	eguida
		emuneracior ultados en la			para 2019, que s	e aprueba de	e forma coincid	ente con est	e IGC, incluye tod	a la informa	ción
63.	los com	nponentes dimiento c	variable	es de la rem	uneración cu	ando el p	ago no haya	estado aj	reclamar el re justado a las c d quede acrec	ondicion	es
	(Cumple [X	(]	Cumple pa	rcialmente [1	Explique []	No aplicable	[]	
64.	retribu	ción total	anual y d	que no se ab		que la soci	iedad haya p		uivalente a do mprobar que		
	C	Cumple [>	(]	Cumple pa	rcialmente [1	Explique [1	No aplicable	[]	



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
 - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Sobre el apartado A.2.

UFA FILM UND FERNSEH GMBH, titular directo de las acciones de ATRESMEDIA CORPORACIÓN es una sociedad controlada por BERTELSMANN, A.G. a través de su filial RTL GROUP. S.A. en el sentido del art. 5 de la Lev del Mercado de Valores.

PLANETA CORPORACIÓN controla GRUPO PLANETA- DE AGOSTINI, S.L. en el sentido del art. 5 de la Ley del Mercado de Valores y ésta es titular del 100% de las acciones de GRUPO PASA CARTERA, S.A.U.

Sobre el apartado A.3.

Don José Creuheras Margenat es titular directo de 23.171 acciones que representan un 0,0103% de la Sociedad y tiene derecho a percibir 23.170 acciones, en el primer cuatrimestre de 2020 en las condiciones establecidas por el Plan de retribución variable aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas 2016.

Don Silvio González Moreno es titular directo de 34.756 acciones que representan un 0,0154 % del capital y derechos de voto de la Sociedad y tiene derecho a percibir en el primer cuatrimestre de 2020 otras 34.756 acciones, en las condiciones establecidas por el mencionado Plan. Don Javier Bardají Hernando no tiene acciones de la Sociedad y tiene derecho a percibir 16.219 acciones también de acuerdo con el Plan de retribución variable en el primer cuatrimestre de 2020.

Don Carlos Fernández Sanchiz es titular indirecto de 11.400 acciones que representan un 0,0005% del capital y derechos de voto de la Sociedad.

Don Nicolas de Tavernost es titular indirecto de 82 derechos de voto de la Sociedad que representan un 0,0000% del capital y derechos de voto de la Sociedad.

Las acciones que los consejeros ejecutivos reciben en 2020 están reflejadas como derechos de voto que pueden ser adquiridos en caso de ejercicio de instrumentos financieros.

Sobre el apartado E.1.

La información de este apartado se amplía en el ANEXO que forma parte de este Informe.

Sobre el apartado E.5.

Su contenido ha sido incluido en ANEXO que forma parte de este Informe.

ATRES ADVERTISING, S.L.U., sociedad del Grupo que comercializa la publicidad de todos sus soportes (televisión, radio y digital) es Socio de Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial), que ha suscrito numerosos convenios con la Administración y con organizaciones sectoriales, que son asumidos y aplicados por sus socios. El objeto y fecha de firma de dichos convenios pueden consultarse en su página web (www.autocontrol.com).

La Sociedad no está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias, pero dispone de una Política Fiscal corporativa que ha sido aprobada por el Consejo de Administración, así como de un Protocolo de Actuación ante Operaciones de Especial Trascendencia Tributaria, aprobado por su Comité de Cumplimiento Normativo, que recogen los principios y buenas prácticas tributarias aplicadas por Atresmedia en esta materia.



	orme anual d de fecha:	de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en si
	26/02/202	20
•	si ha habido e Informe.	o consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación de
	[]	Sí
	[\]	No

ANEXO APARTADO H

E1. EXPLIQUE EL ALCANCE DEL SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS DE NATURALEZA FISCAL

(CONTINUACIÓN)

El Grupo ATRESMEDIA tiene implantada una aplicación para soportar y gestionar todo el Sistema de Gestión de Riesgos y Controles denominado SAP "GRC" (Gobierno, Riesgos y Cumplimiento). Se trata de un Sistema Corporativo, relacionado con su sistema transaccional SAP y que permite sistematizar, ordenar y documentar el seguimiento de todos los riesgos del Grupo, los controles existentes para mitigar los riesgos identificados y establecer workflows que agilizan y ordenan los flujos de información del sistema de riesgos y control. Asimismo, dentro de la herramienta se permite evaluar de forma continua la efectividad y el diseño del Sistema, tanto en cuanto a los riesgos identificados como a los controles implantados para su mitigación. Las dimensiones del Modelo de Gestión de Riesgos y Controles de Atresmedia son las siguientes:

1. Cumplimiento normativo

El Grupo Atresmedia tiene definido un Sistema de cumplimiento normativo (compliance) que le permite asegurar el cumplimiento de toda la regulación: tanto la específica de los sectores en los que opera como la general que le afecta por su condición de empresa cotizada o la legislación a la que está sometida cualquier empresa (laboral, fiscal, medioambiental, etc.). La supervisión del cumplimiento normativo a través de controles específicos es uno de los principios en los que se fundamenta el Sistema de Gestión de Riesgos y Control del Grupo Atresmedia. Adicionalmente, se encuentra definidos y comunicados adecuadamente una serie de Procedimientos y Protocolos de carácter interno, que se encuentran incluidos dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Control del Grupo y suponen mecanismos de control adicionales para asegurar su cumplimiento, al objeto de mitigar la aparición de riesgos asociados. Estos Procedimientos y Protocolos son supervisados y aprobados por el Comité de Cumplimiento Normativo y son adecuadamente informados, de forma periódica, a la Comisión de Auditoría y Control, para asegurar la supervisión de su efectivo cumplimiento.

Dentro del Sistema de Cumplimiento Normativo se incluye dos modelos específicos para la Prevención y Detección de delitos, así como para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos (RGPD). Dichos sistemas contienen todas las políticas y protocolos necesarios para la prevención de la materialización de riesgos, además de controles específicos cuya aplicación recae en los diferentes responsables de los procesos corporativos y de negocio.

2. Organización

Todos los riesgos y controles del Grupo Atresmedia están asignados a una unidad organizativa, permitiendo adaptar los riesgos y controles por organización/negocio e identificar responsabilidades en el Sistema, tanto a nivel corporativo como en cada una de las unidades organizativas y unidades de negocio. Existen riesgos y controles que están asignados a todo el Grupo, pero igualmente dentro del Sistema existen otros que únicamente están asignados a ciertas unidades de la organización, al ser específicos del negocio u organización que corresponda. Los responsables de cada organización pueden llevar a cabo un seguimiento de los riesgos y controles específicos de su organización.

En este sentido las organizaciones definidas dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Control de Atresmedia son las siguientes:

- División Televisión
- División Radio
- División Publicidad
- División Multimedia
- División Diversificación
- División Cine
- Dirección Corporativa (Sistemas y Recursos Humanos)
- Dirección Financiera
- Dirección Legal, Jurídica y Regulación
- Dirección Auditoria, Procesos y Calidad
- Fundación

Estas unidades organizativas tienen a su vez definida su organización interna (unidades organizativas inferiores) a efectos de asignar responsabilidades en la ejecución y diseño de los controles y en su supervisión.

3. Procesos

A través de un detallado mapa de procesos son debidamente asociados los riesgos y controles del Grupo, de forma que en cualquier momento es posible identificar cuáles son los riesgos que impactan en mayor medida en uno u otro proceso de negocio o corporativo, así como los controles existentes y las necesidades de mejora o redefinición de los mismos, en la medida en que los procesos van evolucionando operativa y tecnológicamente.

Los principales procesos identificados dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Control son los siguientes:

Definición y elaboración de la estrategia corporativa

Adquisición de contenidos y compra de derechos

Producción de contenidos

Diseño de la parrilla y definición de estrategia de programación

Compras de bienes, servicios y tecnología

Comercialización y venta de publicidad

Comercialización de otros servicios

Sistemas de información y tecnología

Gestión de la infraestructura técnica

Gestión operativa de activos e infraestructuras generales

Recursos humanos y Prevención riesgos laborales

Jurídico, contencioso y regulatorio

Administración y finanzas

4. Riesgos

El Sistema tiene incluidos todos los riesgos del Grupo Atresmedia, clasificados por diferentes categorías y asignados a diferentes normativas, organizaciones y procesos. Existe definido un completo mapa de riesgos, que permite identificar la totalidad de riesgos, tanto del entorno, como propios de la actividad y negocios que se realizan como otros específicos de la Compañía.

Dichos riesgos son evaluados periódicamente en cuanto a su impacto y probabilidad.

Cada uno de los riesgos identificados tiene establecidos controles y procedimientos que impiden su aparición; y en el caso que algún riesgo se materialice, permite su mitigación mediante los mecanismos de control definidos y las respuestas al riesgo establecidas en cada caso.

5. Controles y Herramientas de control

Dentro del Sistema se encuentra una completa identificación y descripción de todos los controles. Todos los controles están asociados riesgos identificados previamente para su mitigación; de forma que la aplicación satisfactoria de los mismos permite reducir el potencial impacto de la materialización de los riesgos.

El Sistema de Gestión de Riesgos y Controles de Atresmedia cuenta adicionalmente con distintas herramientas que mejoran el control interno y reducen el impacto potencial de los riesgos existentes:

- a. Políticas, Procedimientos y Protocolos, comunicados adecuadamente a través de los canales de comunicación corporativos a las áreas y personas afectadas.
- b. Otras herramientas informáticas de control (adicionales al propio sistema GRC) entre las que destacan:

Sistema de gestión de compras

Sistema de gestión y autorización de propuestas de contratación

Sistema de gestión y autorización de presupuestos de programas

Sistema de Calidad

Aplicación informática para el cumplimiento del Reglamento interno en materias relativas a los Mercado de Valores

c. Canal de consultas y denuncias:

Permite a todos los empleados comunicar, de un modo sencillo y confidencial, aquellas actuaciones que constituyan conductas o actuaciones inapropiadas a la luz del Código de Conducta o de cualquier normativa que sea de aplicación, y en especial aquellas que supongan un quebranto del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

d. Procedimientos de control relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la elaboración y emisión de la Información Financiera (SCIIF):

Atresmedia en su compromiso de aportar una información fiable, íntegra, veraz, homogénea a los inversores y al mercado, ha implantado un Sistema de Control Interno en relación con el proceso de emisión y publicación de la Información Financiera (SCIIF) que garantiza la fiabilidad de la información financiera emitida.

- e. Comité de Cumplimiento Normativo (CCN):
 - Órgano encargado de la dirección, vigilancia, coordinación e integración de las políticas corporativas y acciones encaminadas al cumplimiento de toda la legislación y normativa aplicable (tanto externa como los procedimientos y protocolos internos), así como la supervisión del cumplimiento del Código de Conducta
- f. Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas a los Mercados de Valores.
- g. Responsable del Cumplimiento Penal:

Cargo específico al que corresponde aportar el asesoramiento necesario a directivos y administradores de Atresmedia en la toma de decisiones que pudiesen tener potenciales consecuencias penales. Asimismo, es el encargado de la coordinación operativa de las medidas necesarias para la aplicación del Código de Conducta y para la ejecución de las decisiones adoptadas por el CCN. Finalmente, es el responsable de la implementación de un programa de prevención de delitos en el seno de Atresmedia

6. Responsables

Todos los riesgos y controles del Sistema tienen identificados los responsables de los mismos, quienes, de forma periódica, de acuerdo con el calendario de evaluación definido en cada caso, deben llevar a cabo los procedimientos de control establecidos para cada riesgo.

Además de los responsables de los controles y riesgos se ha definido la figura de los supervisores, encargados de revisar y aprobar/rechazar la evaluación de riesgos y controles realizada por los responsables en cada momento.

7. Planes de prueba y Evidencias

Todos los controles incluidos en el Sistema tienen definido un plan de pruebas que el responsable del control tiene que ejecutar y completar en cada una de las fechas de evaluación de controles definidas. Adicionalmente, el sistema requiere que se documente mediante evidencias documentales la ejecución de los controles realizada en cada periodo. Esto permite disponer y poder comprobar en su caso, toda la evaluación de controles realizada por los responsables de los mismos; y disponer de un sistema documental de todos los controles ejecutados en cada periodo.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los principales riesgos que se han materializado en 2019 son los siguientes:

- Impacto por Evolución negativa del mercado de la publicidad en general y del de los medios convencionales en particular:

En los últimos dos años, se ha producido un efecto relevante en el mercado publicitario derivado de la pérdida de correlación entre la evolución del mercado de la publicidad y la evolución de la economía nacional. Este fenómeno que ha sido generalizado en toda Europa ha supuesto mayores dificultades a la hora de establecer la política comercial y poder establecer estimaciones de evolución del mercado.

El mercado publicitario convencional ha decrecido en 2019 mientras que la economía española ha experimentado un crecimiento sostenido. Esto es un factor que obliga a replantear la política comercial y las estimaciones de captación de inversión publicitaria por parte de los operadores, así como a desarrollar nuevos negocios e inversiones en el entorno digital.

El Grupo Atresmedia, gracias a sus sistemas de información y a los diferentes estudios que lleva a cabo sobre el mercado publicitario, ha conseguido mitigar los efectos de esta falta de visibilidad adaptando sus objetivos y parámetros de su política comercial. Adicionalmente, el desarrollo de sus negocios y soportes digitales ha ayudado a un mayor conocimiento de las pautas de los anunciantes en este entorno y está permitiendo un crecimiento de los ingresos digitales del Grupo.

En el ejercicio 2019 la estrategia publicitaria de Atresmedia ha experimentado una importante modificación, con el objetivo de hacer frente al actual entorno de demanda de comunicación por los anunciantes (que tiene como referencia un mercado audiovisual general y no solo el estrictamente televisivo). Para ello se ha diseñado una nueva organización y una nueva política comercial, centrándose en cuidar la relación diferenciada con cada cliente y la apuesta por el "brand equity" de las marcas, siempre orientado al servicio al anunciante, con una perspectiva de atención integral, innovación y liderazgo.

Adicionalmente, y ante el avance del entorno digital el grupo Atresmedia continúa reforzando la comercialización de la publicidad digital a través de su filial SMARTCLIP y del desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas tecnológicas que permiten integrar la publicidad de televisión lineal con publicidad en televisión conectada y en entornos puramente digitales.

El grupo Atresmedia, en su apuesta por la creación y producción de contenidos de ficción exclusivo para los nuevos operadores de mercado y las nuevas plataformas de distribución y exhibición, tanto a nivel nacional como internacional, ha intensificado en 2019 su estrategia de diversificación en la producción de contenidos a través de la sociedad ATRESMEDIA STUDIOS.

- Incremento de la competencia y evolución del consumo de televisión lineal:

En los últimos años se ha producido un incremento significativo de la oferta de la televisión de pago en España, tanto de los operadores de telecomunicaciones - que han incrementado y modernizado su oferta de contenidos - como de operadores de TV de pago globales - que bajo plataformas OTT ("Over the top") han acometido una inversión significativa en su despliegue y oferta comercial consiguiendo aumentar el número de suscriptores a sus ofertas de forma notable en España.

El Grupo Atresmedia ha reforzado su oferta de contenidos para adaptarse a los intereses de los espectadores y usuarios buscando reforzar su posición como referente de programas informativos y de entretenimiento donde los operadores de TV de pago no compiten.

Durante el año 2019, el grupo Atresmedia ha llevado a cabo importantes inversiones para mejorar la experiencia del usuario en su plataforma Atresplayer aportando nuevas funcionalidades en la visión del contenido y llevando a cabo una completa renovación de la tecnología.

Igualmente, durante 2019 el grupo Atresmedia ha intensificado la inversión en nuevos contenidos originales para Atresplayer.

Por último, se ha puesto en marcha una nueva oferta comercial destinada específicamente a incrementar el número de abonados de la oferta de su servicio de suscripción 'Atresplayer Premium'.

La estrategia del Grupo Atresmedia es continuar reforzando sus marcas y su capacidad de generación de contenidos para ofrecer los mismos a través del mayor número de plataformas y canales de distribución para aumentar su base de espectadores y usuarios y mantener y reforzar su posición de liderazao.

- Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC):

En el mes de noviembre de 2019 la COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (CNMC) resolvió en el expediente sancionador S/DC/0617/17 Atresmedia/Mediaset imponiendo una sanción económica a ambos operadores y estableciendo además la prohibición de determinadas conductas, bajo la supervisión futura de la propia CNMC en cuanto al cumplimiento efectivo de esta prohibición.

La Resolución declara la existencia de una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, así como del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consistente en la fijación por parte de Atresmedia y Mediaset de determinadas condiciones en sus acuerdos comerciales con anunciantes televisivos y agencias de medios, que son restrictivas de la competencia.

Las concretas restricciones de la competencia condenadas por la CNMC son las siguientes:

- 1. la imposición de cuotas mínimas de contratación de publicidad televisiva a los anunciantes,
- 2. el establecimiento de un sistema de comercialización conjunta que vincula la venta de la publicidad en televisión a la contratación por parte de los anunciantes de paquetes de canales, así como la utilización de un sistema de comercialización de la publicidad en televisión en simulcast o pauta única, y
- 3. la fijación de un sistema de retribución por extraprimas a las agencias de medios por su intermediación.

La Resolución declara responsables de la infracción, por lo que respecta a Atresmedia, a las sociedades ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. y ATRES ADVERTISING, S.L.U.

La Resolución considera que las conductas de ambos grupos televisivos han tenido lugar desde al menos el año 2013, fecha en la que todos los mecanismos de restricción habrían estado en funcionamiento, hasta al menos el año 2017. La sanción impuesta a Atresmedia es de 38.246.520 euros. Además, se insta a Atresmedia y a Mediaset a cesar de forma inmediata en las conductas sancionadas y en cualesquiera otras de efecto equivalente, y a abstenerse de realizarlas en el futuro. También a que, en el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de la Resolución, adopten las medias necesarias para la adaptación de sus relaciones comerciales y contractuales a la luz del contenido de la Resolución. Finalmente, la Resolución ordena a la Dirección de Competencia de la CNMC que vigile el cumplimiento íntegro de la propia Resolución.

La Resolución ha sido impugnada por Atresmedia mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. El recurso ha sido admitido a trámite. Con carácter simultáneo a la interposición del recurso, Atresmedia solicitó la suspensión de cautelar de los pronunciamientos de la Resolución correspondientes a la imposición de la sanción dineraria y a la orden de cesación inmediata de las conductas sancionadas. Esta solicitud de suspensión cautelar se encuentra actualmente en tramitación ante la Sala.

En su momento la Sala emplazará a Atresmedia para formalizar el correspondiente escrito de demanda, en el que Atresmedia desarrollará distintas líneas de crítica contra esta Resolución, que actualmente se están analizando y que se consideran sólidas en su fundamentación legal. Por lo expuesto, los asesores legales concluyen que las perspectivas del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución son positivas, considerando probable obtener una resolución judicial favorable para los intereses de Atresmedia.

- Proceso penal relacionado con la SGAE:

I.- ANTECEDENTES

La SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) es una de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual a las que Atresmedia está obligada a retribuir por el uso que hace en sus programas de los derechos de los autores de obras audiovisuales. Se incluyen por tanto en esa relación económica, entre otros conceptos, los derechos económicos correspondientes a los autores de contenidos musicales emitidos en la programación de nuestras cadenas de televisión. Al mismo tiempo, en función de la normativa interna de la propia SGAE, existe un procedimiento de liquidación y reparto de los derechos por comunicación pública, que son recaudados y cobrados por la SGAE para su distribución entre los autores y los editores de la música que es emitida en los medios audiovisuales. Este reparto tiene como referencia un sistema de tarifas (que también ha sido establecido por los órganos competentes de la SGAE) de cuya aplicación resulta el importe a liquidar por cada obra emitida en función del horario, en la parte que respectivamente corresponde al autor y al editor.

Atresmedia, a través de su sociedad editorial Música Aparte, S.A.U. que es una filial unipersonal y que forma parte de SGAE, interviene como editor para una parte de las obras musicales que emite en sus cadenas. Por ello recibe la compensación económica que corresponde a cualquier editor, cuando la SGAE practica la preceptiva liquidación de derechos. Asimismo, los autores que han editado sus obras con esta empresa editorial de Atresmedia -a través de contratos de coedición que se registran en la SGAE, de forma previa a la emisión de la obra (y que por tanto se ajustan a sus exigencias y requisitos)-perciben el importe que les corresponde, de acuerdo con las tarifas mencionadas y con los contratos de coedición, en concepto de derechos de autor.

Este sistema, que de forma pública y notoria ha estado vigente en los últimos años y que se ha aplicado de forma generalizada y pacífica, tanto para la televisión como para la radio, permite que los operadores audiovisuales puedan gestionar la recuperación de una parte de la retribución pagada a SGAE, siempre que efectivamente intervengan en la generación de derechos a través de sus empresas filiales editoriales. En el entorno de los autores musicales y de la SGAE, así como en los medios de comunicación, se ha denominado coloquialmente a esta práctica de negocio como "la rueda".

Desde hace año los criterios de reparto han sido objeto de controversia en el seno de la SGAE. Tanto Atresmedia como otras partes directamente afectadas por esas cuestiones han planteado demandas ante los Juzgados civiles para impugnar algunas de las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de SGAE. Así:

- En 2017 se planteó una demanda para impugnar el acuerdo de la Junta Directiva de SGAE de fecha 21 de diciembre de 2016. Fue dictada Sentencia favorable a Atresmedia por la Audiencia Provincial de Madrid, anulando determinadas modificaciones de las normas de reparto. En octubre de 2019 se dictó Auto de inadmisión del recurso de casación formulado por SGAE. Se ha requerido formalmente a la entidad de gestión para que dé cumplimiento a dicha resolución judicial.
- Demanda de nulidad del laudo arbitral dictado por la OMPI, solicitando la anulación del laudo, siendo demandados SGAE y las Asociaciones OPEM y AEDEM. Se dictó sentencia favorable a los demandantes anulando por tanto la decisión arbitral, que modificaba los criterios de reparto de SGAE. La sentencia es firme en la actualidad.
- Impugnación judicial del acuerdo de la Junta Directiva de SGAE de fecha 7 de noviembre de 2017 que acordó la modificación del art. 202 bis del Reglamento de SGAE, tratando de ejecutar el laudo arbitral dictado por la OMPI. Ha sido dictada sentencia favorable en primera instancia, confirmada en apelación por la Audiencia Provincial de Madrid. Se ha formulado recurso de casación por SGAE, aunque simultáneamente se ha obtenido la ejecución provisional de la sentencia, habiéndose revisado la liquidación perjudicial para Atresmedia que efectuó en su día SGAE, para obtener su abono en favor de Atresmedia.
- También se ha impugnado el acuerdo de la Junta Directiva de SGAE de fecha 7 de mayo de 2019, que revisó el reparto de derechos económicos correspondiente a la franja nocturna de emisión por televisión correspondiente a diciembre de 2018.

Por otra parte, en el año 2017 el Juzgado Central de Instrucción nº 2, de la Audiencia Nacional, dictó una orden de entrada y registro al domicilio de varios autores y de otras personas relacionadas con la contratación en televisión de autores y de obras musicales. Esa actuación judicial, que se produjo en el ámbito penal, afectó a Atresmedia directamente, a través de la persona responsable de la gestión de los derechos musicales. También indirectamente, por la relación continuada de Atresmedia con la SGAE para el retorno de las liquidaciones correspondientes a las emisiones musicales en televisión en horario de madrugada, como ya ha quedado expuesto. En la correspondiente resolución judicial de ese Juzgado,

al directivo de Atresmedia afectado por el procedimiento penal únicamente se le atribuye una estrecha vinculación personal con el resto de los acusados. El reproche penal se concreta en la supuesta capacidad de influencia intelectual que se le atribuye sobre un colectivo concreto de autores: aquellos cuyas obras se emiten por TV y que por tanto que son los que, lógicamente, defienden intereses comunes y legítimos ante la SGAE, convergentes con los intereses específicos de los operadores de televisión. Sin embargo, tras la declaración de este directivo (que se produjo el mismo día de la actuación policial) no se solicitó ninguna medida de garantía para su inmediata puesta en libertad, sin que desde entonces y hasta el momento se haya producido tampoco su declaración en sede judicial, ni el Juzgado haya promovido ningún otro trámite procesal que le afecte. A requerimiento del Juzgado Atresmedia aportó la información solicitada por el órgano judicial que asimismo se pidió a la mayoría de los operadores televisivos (públicos y privados, de ámbito nacional y autonómico), puesto que la emisión de música en horario de madrugada ha sido una práctica generalizada en el sector.

II.- HECHOS NUEVOS EN EL PROCEDIMIENTO PENAL Y VALORACIÓN

En el mes de febrero de 2020 el citado Juzgado ha decidió investigar a Atresmedia en ese mismo procedimiento de Diligencias previas con el objeto de investigar presuntas actividades delictivas susceptibles de integrar el delito de corrupción en los negocios, previsto y penado en el artículo 286 bis del Código Penal. Este delito puede atribuirse a la persona jurídica cuando uno de su empleados o directivos haya cometido el delito, siempre que (i) la empresa se hubiera beneficiado directa o indirectamente y (ii) la empresa careciera de medidas de vigilancia y control eficaces para prevenir este ilícito penal. La imputación recogida en el Auto se extiende también a otros trece operadores de televisión, públicos y privados de cobertura nacional y autonómica.

Los asesores legales de Atresmedia especializados en Derecho Penal consideran que no existe delito por parte de ninguna persona física, empleado o directivo de Atresmedia y, en consecuencia, entienden que no se cumple el presupuesto inicial que exige el artículo 31.bis 1 del Código Penal, por lo que el riesgo de una condena para la sociedad pueda calificarse como remoto.

Por otra parte, Atresmedia mantiene en vigor y actualizado un Modelo de Prevención Penal que incluye: un Canal de Denuncias, un Código de Conducta (comunicado a todos los empleados), un sistema en SAP (GRC) de Evaluación y Gestión de Riesgos y Controles, un Protocolo de Prevención de Delitos y la organización material y humana necesaria y adecuada, con facultades de decisión y supervisión (Comité de Cumplimiento Normativo, Responsable de Cumplimiento Penal, Gerencia de Gobierno Corporativo, Auditoría Interna y Comisión de Auditoría y Control). El Modelo de Prevención incorpora los controles adicionales que se implantaron en el año 2017, tras la iniciativa del Juzgado, para reforzar el control de los riesgos posibles de esta actividad, teniendo ya en cuenta la línea de investigación y los criterios establecidos por el Juzgado Central que tramita el procedimiento.

Finalmente, Atresmedia reitera que a su juicio la obtención de los ingresos derivados de la actividad de su filial especializada en la actividad editorial, junto con una gestión adecuada de la programación musical en sus cadenas, es una manera transparente y habitual de conseguir ingresos derivados de su actividad principal, perfectamente ajustada a la normativa de la SGAE, lícita y públicamente conocida. Considera también que sus gestores tienen la obligación de optimizar cualquier fuente de ingresos, en beneficio del interés social, minorando así, en este caso concreto, una carga extraordinariamente significativa, por el gasto que representa el uso del repertorio musical de SGAE. En las actuaciones y revisiones internas llevadas a cabo por Atresmedia en 2019 se ha concluido que el actual sistema de gestión de control de riesgos de Atresmedia incorpora los requerimientos y características necesarios para un eficaz control de los riesgos y para la detección preventiva de posibles materializaciones de estos, de todo tipo, incluidos los penales, sin que se haya detectado la infracción -ni imprudente, negligente o dolosa- de ningún procedimiento implantado ni de ningún precepto del Código Ético de Atresmedia.